


OBRA:

PAVIMENTO ARTICULADO - PEATONAL CIVICA ADMINISTRATIVA -



Año 2021


Arq. Ivana G. Filippis
Dir. a de Deción. de Amb. y Esp. Verdes
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
S.O.P. - MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE

CARÁTULA

LICITACION PÚBLICA N°

OBRA:

“PEATONAL CIVICA ADMINISTRATIVA – PAVIMENTO ARTICULAR”

REPARTICION EJECUTORA DEL PROYECTO:

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE - MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS: CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$145.779.253,20).

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La oferta será presentada en la Secretaría de Planificación, Infraestructura y Ambiente de la Municipalidad de Resistencia (Av. Italia 150, P. A.), hasta el día....., a las horas, en que se dará por clausurado el acto de recepción de las ofertas.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PÚBLICA:

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Resistencia (Av. Italia 150, P.A.) el día....., a las horas

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

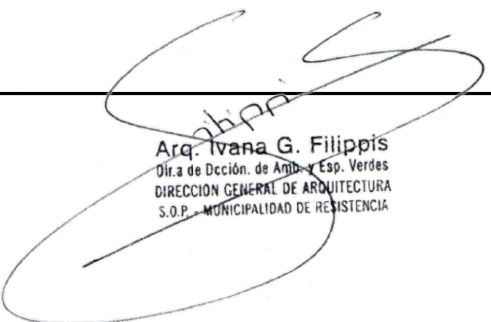
PLAZO DE EJECUCIÓN: 6 (SEIS) MESES.

PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO: 12 MESES CALENDARIO

GARANTÍA DE OFERTA:

OBSERVACIONES:

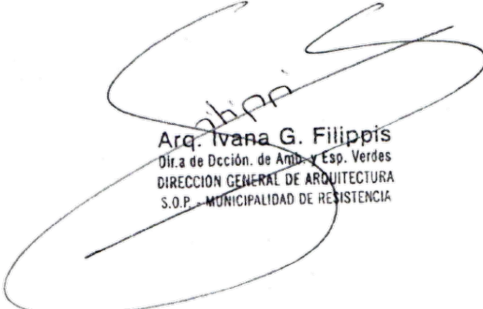
- 1) Expediente N°.....
- 2) Calificación de la Obra para el Registro de Constructores de Obras Públicas:
ARQUITECTURA.


Arq. Ivana G. Filippis
Dir.a de Dcción. de Amb. y Esp. Verdes
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
S.O.P. - MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

OBRA:

PAVIMENTO ARTICULADO - PEATONAL CIVICA ADMINISTRATIVA -

MEMORIA TECNICA DESCRIPTIVA


Arq. Ivana G. Filippis
Dir. a de Deción. de Amb. y Esp. Verdes
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
S.O.P. - MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

PEATONAL CIVICA ADMINISTRATIVA -PAVIMENTO ARTICULADO

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente obra comprende el pavimento articulado de las calles: Güemes (entre 9 de Julio e Hipólito Irigoyen), Hipólito Irigoyen (entre Güemes y Avda. Sarmiento), Marcelo T. de Alvear (entre Avda. Sarmiento y Mitre) y Mitre (entre Marcelo T. de Alvear y Avda. 25 de Mayo), elevando a nivel de veredas mediante pavimento articulado apto para tránsito vehicular, conformando una gran plataforma adoquinada que en horarios estipulados se restringirá al tránsito vehicular permitiendo la libre circulación de peatones.

Los adoquines se asentarán sobre una cama de arena suelta en un espesor uniforme y se colocarán trabados en forma de espina de pescado.

Respecto a los desagües pluviales, se construirá un sistema constituido por canales de H°A° in situ con rejilla de H° pre fabricados a medida en algunos sectores y con tapas ciegas en otros, para la captación de los pluviales de las contrucciones linderas y de la Plaza 25 de Mayo, como también de las aguas provenientes de lluvias.

Se debe verificar las pendientes de las calles aledañas para el correcto diseño de los canales de desagües. Los mismos, por cálculos realizados de caudales deberán poseer 0.50 m mínimo de ancho x 0.25 m de profundidad en el perímetro de la plaza y 0.30 m mínimo de ancho x 0.15 m de profundidad en las veredas frentistas, para evitar desbordes e inundaciones. *Los desagües en el área a intervenir son por escurrimiento superficial actualmente.*

Demolición de cordones: para nivelar pendientes entre cordones y para la ejecución de los canales de desagües que además son elementos de confinamiento lateral para evitar el desplazamiento de los adoquines conformando una "caja de contención" se deberán demoler los mismos en ambos lados (cordón de la plaza + cordones frentistas) + 1m de vereda para mejorar la pendiente de escurrimiento hacia el canal de desagüe.


Además se demolerán las garitas de colectivos ubicadas sobre la vereda de la Casa de Gobierno para lograr una unificación de niveles correcta.

Capa asfáltica existente: Se deberá retirar con fresadora la capa asfáltica existente en los sectores a intervenir con pavimento articulado, lo retirado se podrá reciclar en bacheos o tareas similares.

Demolición y re ejecución de veredas frentistas: Se realizará en todas aquellas veredas ubicadas en el entorno *total* de la plaza que estén en mal estado para acompañar la intervención del pavimento articulado mejorando el aspecto periférico de la plaza, no solo donde se interviene con el pavimento, sino también en las veredas que quedan fuera de esta intervención.

Colocación de bolardos: en los sectores correspondientes a la intervención de pavimento articulado se utilizaran bolardos para marcar las circulaciones (vehiculares y peatonales) como también para la reducción de velocidad y seguridad de los peatones. Los bolardos ubicados en esquinas y accesos medios de la Plaza serán con luz.

Como obra complementaria se prevé la actualización del alumbrado publico presente tanto en la veredas de la Plaza y de los frentistas, como el anexo de un brazo simple pescante en cada columna para generar una iluminación peatonal reforzada. Esta interveccion abarcara todo el entorno de la plaza, no solo donde la intervencion del pavimento adoquinado abarque, sino en el entorno inmediato total de la plaza.

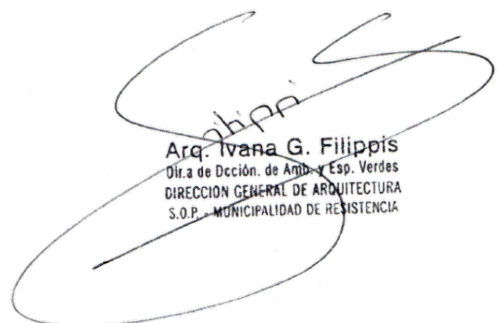


Arq. Ivana G. Filippis
Dir. a de Dcción. de Amb. y Esp. Verdes
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
S.O.P. MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

OBRA:

PAVIMENTO ARTICULADO - PEATONAL CIVICA ADMINISTRATIVA -

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES


Arq. Ivana G. Filippis
Dir. a de Dcción. de Amb. y Esp. Verdes
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
S.O.P. - MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

1 - ASPECTOS GENERALES

1.1 – Pliego General de Condiciones.

Se establece, como Pliego General de Condiciones, para la presente Licitación Pública, lo establecido en la Ley N° ley 1182-K antes Ley N°4990, sus ampliatorias y modificatorias.

2 - LLAMADO A LICITACION PÚBLICA

2.1 – Objeto de LA LICITACION PÚBLICA:

La presente Licitación Pública comprende la según lo detallado en la Memoria Técnica Descriptiva de la Obra que forma parte integrante de este Pliego

2.2 – Presupuesto Oficial:

El presupuesto Oficial de la Obra es de Pesos: **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$145.779.253,20).**

2.3 – Documentos que componen el Legajo de la presente Licitación Pública:

Los documentos que componen el Legajo de la presente Licitación Pública, son los siguientes:

- a) Memoria Técnica Descriptiva.
- b) El presente Pliego de Condiciones Generales y Particulares.
- c) Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
- d) Formularios Modelo
- e) Presupuesto Oficial.
- f) Las aclaraciones, normas e instrucciones complementarias de los documentos de la Licitación Pública que la Municipalidad hubiere hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura, sea a requerimiento de estos o por propia decisión.
- g) Ordenanzas y Resoluciones Municipales.
- h) Ley de Obras Públicas de la Provincia. Ley N° 1182-K antes Ley N°4990, sus ampliatorias y modificatorias.
- i) Ordenanza N° 10189.

2.4 – Lugar y Fecha Tope para la Presentación de la Oferta:

Las ofertas deberán ser presentadas en la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Resistencia, sita en Av. Italia 150, P. A. de la ciudad de Resistencia (Chaco) y serán recepcionadas hasta el **día**, a las **10,00 horas**, en que se dará por clausurado el acto de recepción de las ofertas.

2.5 – Pedido de Aclaraciones – Evacuación de Consultas:

Las aclaraciones que los proponentes, que hayan adquirido el Pliego, consideren necesarias realizar, deberán ser formuladas por escrito a la Municipalidad de Resistencia, hasta cuatro (4) días corridos antes de la fecha de apertura de la Licitación Pública.

Dichas consultas deberán ser presentadas por escrito, mediante nota en original y dos copias, en la Mesa General de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Resistencia – sita en Av. Italia 150.

La Municipalidad podrá efectuar aclaraciones de oficio, hasta 1 (día) hábil, antes de la fecha fijada para la apertura de la licitación Pública.

2.6 – Lugar y Fecha de Apertura de las Ofertas:

El Acto de Apertura de las Ofertas tendrá lugar en la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Resistencia (Av. Italia 150, P. A.), el **día.....**, a las **10,00 horas**.

Cuando se decrete feriado, día no laborable o asueto para la fecha designada para la apertura, el Acto de Apertura, se realizará el primer día hábil siguiente y a la misma hora indicada, quedando este último como Fecha de Apertura a los fines legales.



Arq. Ivana G. Filippis
Dir. a de Dcción. de Amb. y Esp. Verdes
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
S.O.P. – MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

3- CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

3.1 – Sistema de Contratación:

Las obras se contratarán por el Sistema de **Ajuste Alzado**, sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su propuesta.

Dentro del Monto del Contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos o materiales que sin estar expresamente indicados en los documentos del Contrato, sean imprescindibles ejecutar o proveer, para que la obra resulte en cada parte y en el todo concluida con arreglo a su fin, y al espíritu de esos documentos. Los materiales de esa suerte abastecidos, y los trabajos así ejecutados serán los estipulados en el Contrato.

3.2 – Redeterminación de los Precios:

Los Precios que formen parte de la Oferta y se apliquen para la ejecución de los trabajos previstos, se actualizarán en base a lo establecido en la Ordenanza 10.189 de la Municipalidad de Resistencia. Será de aplicación lo establecido en el Art. 42 de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 1182-K.-antes Ley N°4990.

3.3. – Forma de Pago

La forma de Pago correspondiente a la ejecución de la obra del presente Pliego de Bases y Condiciones contempla un **anticipo del 25 % (VEINTICINCO POR CIENTO)**.

El restante 75% (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) se concretará en pagos mensuales y consecutivos correspondiendo cada una al porcentaje de avance de obra.

Para la redeterminación de precios, será de aplicación el Art. 3.2.

3.4 – Adicional de Obra del presente pliego.

En caso de modificaciones y/o adicionales de obras que impliquen la necesidad de incrementar el presupuesto previsto en la Oferta, el pago de las mismas se concretará a través de un prorrateo de los montos incrementales en las cuotas que restan abonar.

3.5 – Responsabilidad del Oferente de Verificar las Condiciones de los Trabajos a Realizar

El Contratista no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento del presente Pliego y el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas como asimismo del lugar en que la obra debe desarrollarse, de sus condiciones y dificultades, de los precios de los materiales, jornales, fletes, medios de transporte, de las dificultades del trabajo, aprovisionamiento, naturaleza de los terrenos, construcción, condiciones climáticas, etc.

No se admitirán por ningún motivo reclamos que se funden en faltas de conocimiento o de informaciones o en deficiencias de las que se tengan o interpretaciones equivocadas de las mismas.

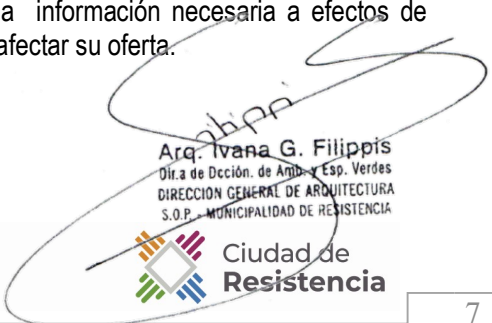
Antes de la presentación de su oferta los interesados deben compenetrarse de las condiciones en que deberá proyectarse, construirse, explotarse y mantenerse la obra, y especialmente de las características de los terrenos donde se realizarán los trabajos, de la modalidad operatoria una vez habilitados y de los demás detalles y datos que hagan a la mejor prestación de sus servicios y a la ejecución de las obras y su posterior mantenimiento.

El **Contratista asume la responsabilidad absoluta y exclusiva** por los vicios del suelo en lo que respecta a la obra a ejecutar.

Con referencia a la Infraestructura existente en la zona de la Obra, los Oferentes deberán realizar las gestiones ante los organismos prestatarios de cada uno de los Servicios Públicos y privados, tales como SAMEEP, SECHEEP, TELEFONÍA, VIDEOCABLES, que tengan actualmente servicios en la vía pública, a fin de informarse y documentarse sobre la ubicación de sus instalaciones, con el objeto de ser tenido en cuenta, tanto al momento de efectuar la oferta como en la ejecución de los trabajos.

Así mismo, sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo anterior, el Contratista de la Obra, deberá efectuar todos los sondeos necesarios para determinar la correcta ubicación planialtimétrica de las mencionadas redes, a fin de extremar los recaudos durante la ejecución de los trabajos, ya que cualquier afectación que se produzca como consecuencia de la ejecución de la presente Obra, será de exclusiva responsabilidad de la Empresa Contratista y la reparación de los afectado correrá por su cuenta y cargo.

Consecuentemente los oferentes deberán estudiar, investigar y ponderar debidamente todas las características y aspectos de los trabajos objeto de esta Licitación Pública y de las eventualidades y factores incidentes que pudieran afectarlos en cuanto a la modalidad de ejecución, volumen, cantidad y alcances de los mismos, así como respecto de los materiales, maquinarias, equipos, personal y demás servicios necesarios para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que asumirá de resultar adjudicatario, y en general, deberá obtener por su propia cuenta o solicitar a la Municipalidad toda información necesaria a efectos de minimizar riesgos, eventualidades y circunstancias que pudieran influir o afectar su oferta.



Arq. Ivana G. Filippis
Dir. a de Dcción. de Amb. y Esp. Verdes
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
S.O.P. - MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

La información que se proporciona en este pliego, anexos e informes, incluyendo la que surge de planos y demás estudios, no exime al oferente de sus responsabilidades, considerándose que el mismo, antes de formular su oferta, se ha compenetrado de todos los datos, riesgos e incidencias en la oferta de todos los aspectos, incluyendo los costos de cualquier naturaleza y el régimen de financiamiento ofrecido.

3.6 – Consideraciones a tener en cuenta para formular la oferta:

El oferente deberá tener especialmente en cuenta:

- a) Que su propuesta corresponda a los trabajos totalmente terminados conforme a lo establecido en la documentación de esta Licitación Pública y las normas del buen construir por lo que estará obligado a ejecutar y considerar incluido en el precio estipulado todos aquellos trabajos que no se especifiquen explícitamente en el presente Pliego o en los planos, y resulten necesarios para la terminación completa y buen funcionamiento de la obra.
- b) Será de exclusiva responsabilidad de los oferentes incluir en la oferta todos los impuestos y/o gravámenes vigentes a la fecha de apertura, ya sean éstos Nacionales, Provinciales, o Municipales.
- c) Que la Municipalidad de Resistencia se reserva el derecho de adjudicar la ejecución de los trabajos a la, o a las, firmas que, a su juicio, presenten la oferta que resulte más conveniente, así como rechazar cualesquiera de ellas o la totalidad de las mismas.
- d) Que el oferente será el único responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido al formular su oferta.
- e) Que el oferente al presentar su cotización declara haberse compenetrado de toda la documentación de la presente Licitación Pública, así como de las características técnicas especiales de la misma, no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto.

4 – DE LAS OFERTAS

4.1 – Forma de Presentación de las Ofertas:

Las ofertas se presentarán teniendo en cuenta en un todo lo especificado en los documentos que integran este Legajo. La oferta deberá ser presentada en original y tres (3) copias de un mismo tenor.

Las Ofertas se redactarán en castellano, con sus precios en PESOS y ajustadas al "Formulario Modelo de Propuesta" que forma parte del presente Pliego.

Se utilizarán dos (2) sobres, uno EXTERNO, en adelante denominado SOBRE No. 1, y otro INTERNO denominado SOBRE No. 2, los que llevarán la siguiente leyenda:

A) SOBRE Nro. 1 – Oferta Técnica

Obra:
Administración: Municipalidad de Resistencia.
Apertura: Día Mes Año
Hora

Recepción:

Este sobre deberá ser debidamente lacrado, no debiendo tener marcas o señales que permitan la identificación del proponente.

B) SOBRE Nro.2 – Oferta Económica

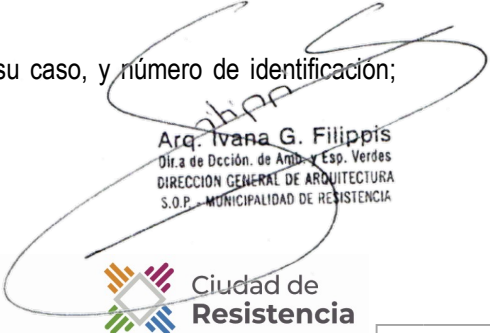
Oferente:
Domicilio:
Obra:
Fecha de Apertura: Día Mes Año
Hora

Documentación que integrará la oferta:

SOBRE Nº 1: Contendrá toda la documentación establecida en el Artículo 28 de la ley 1182-K.

SOBRE Nº 2: Contendrá toda la documentación establecida en el Artículo 28 de la ley 1182-K, exceptuando el Punto D referente a Impacto Ambiental, por considerarlo no determinante ni de relevancia técnica ambiental para esta obra. Respecto al Punto Nómina de equipos que incorporará a la obra; se deberá indicar:

1.- Para equipos propios: Tipo de máquina, número de motor en su caso, y número de identificación; estado de la misma y rendimiento.


Arq. Ivana G. Filippis
Dir.a de Dcción. de Amb. y Esp. Verdes
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
S.O.P. - MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

2.- Por equipo alquilado: Además de los datos anteriores se agregará compromiso escrito con el propietario del mismo para el caso de adjudicación de los trabajos, especificando el término del alquiler y el compromiso de que durante la ejecución de la obra estarán a disposición de la Empresa adjudicataria.

3.- Para equipos a adquirir: Indicará las características de los mismos. Plazo para su incorporación a la obra en caso de adjudicación, sin que ello signifique el desplazamiento del plazo de obra o alteraciones del plan de trabajo.

Se deberá indicar por cada equipo propio o alquilado el lugar en que puede ser inspeccionado, corriendo por cuenta del proponente los gastos de transporte y viáticos para dos (2) personas en caso de estar ubicado a más de cincuenta (50) kilómetros de la Ciudad de Resistencia, o fuera de la Provincia.

Si parte del equipo propio o alquilado se encontrase al servicio de alguna obra, señalará la ubicación de ésta y presentará constancia expedida por la entidad para la cual ejecuta la obra y la fecha probable de liberación.

Además, se deberá presentar el Plan de Trabajos en forma gráfica, con las curvas de inversión y de avance físico. Incluirá la programación en el tiempo por unidad de producción de actividades de obras y etapas de certificación.

Esta información se deberá presentar en forma impresa y digitalizada en formato Microsoft -Excel.
Este Plan deberá ser presentado de la misma manera con cada certificado.

C) CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS

El cumplimiento de los requisitos formales exigidos, será condición esencial para considerar la Oferta.

La Oferta debe estar firmada y con sello aclaratorio.

El incumplimiento del requisito exigido en el inciso A) del Art. 28 de la Ley 1182-K, de la oferta técnica (Sobre N°1), será causal de desestimación automática de la Oferta.

En caso de rechazo de la propuesta, toda la documentación presentada previa constancia en el acta respectiva, le será reintegrada al proponente por un trámite común de la Municipalidad de Resistencia.

La omisión o presentación defectuosa de los requisitos exigidos en los restantes incisos, podrá ser suplida y corregida dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos, a contar de la fecha de apertura de la Licitación Pública, transcurrido el cual sin que la omisión o presentación defectuosa haya sido subsanada, será rechazada la propuesta.

La Municipalidad podrá requerir la ampliación de la información suministrada o cualquier otra que necesite para el mejor estudio de la propuesta, dentro del plazo que señale al efecto. Vencido el mismo sin que el proponente cumpla el requerimiento, se considerará como una retracción del proponente y en consecuencia facultará a la Municipalidad para disponer la pérdida del depósito de garantía de oferta.

La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar aquellas propuestas en las cuales no se haya acompañado la información requerida precedentemente en forma clara y precisa.

La presentación se hará por triplicado. El original será agregado al expediente de actuaciones, una de las copias será para uso del Contratante y la tercera servirá a efectos de conformar el legajo de ofertas que quedará a partir del cierre del acto de apertura y durante el lapso que indique el Contratante en el Pliego de Condiciones Particulares, a disposición de los oferentes que deseen tomar vista del mismo.

Los ejemplares se identificarán con los sellos ORIGINAL, DUPLICADO y TRIPLICADO en todas sus hojas. En caso de discrepancia, prevalecerá el ejemplar señalado como ORIGINAL sobre los demás.

PARA PLANILLA N° 1: EQUIPOS PERTENECIENTES A LA EMPRESA

COLUMNA (1) - N° DE ORDEN INTERNO: Para llenar esta columna, las Empresas previamente deberán codificar o numerar sus equipos, lo cual facilitará su identificación para la Inspección o durante el desarrollo de la obra.

COLUMNA (2) - DESIGNACIÓN: Se refiere a la denominación del equipo o maquinaria. Ejemplo: Motoniveladora, Aplanadora, etc.

COLUMNA (3) - MARCA: Se refiere al nombre de la fábrica, o al nombre con que dicha fábrica denomina a la máquina ofrecida.

COLUMNA (4) - MODELO: Indicar modelo de la máquina ofrecida por la Fábrica antes mencionada (Columna 3).

COLUMNA (5) - POTENCIA O CAPACIDAD: Se deberá expresar en las unidades que indique el trabajo de la máquina en su capacidad operativa (HP; m³; Tn.; m³/h.; Tn/h; etc)

COLUMNA (6) - N° DE HORAS DE TRABAJO: Se indicará el total de horas útiles trabajadas por la máquina al momento de la oferta.

COLUMNA (7) - ESTADO: Esta columna queda reservada a la Inspección de Equipos, que deberá indicar si la máquina está en buenas condiciones, si se halla en reparaciones, o si está fuera de uso, debiendo aclarar al dorso de la planilla cualquier tipo de observaciones.

COLUMNA (8) - UBICACIÓN ACTUAL: El Contratista deberá indicar en el concurso, donde se encuentra ubicado el equipo ofrecido para poder realizar su Inspección (Obra, taller de reparación, depósito, etc.).

COLUMNA (9) - FECHA PROBABLE DE DISPONIBILIDAD: El Contratista deberá indicar en qué fecha la máquina ofrecida queda en condiciones de ingresar a la obra.

PARA PLANILLA N° 2: EQUIPOS PREVISTOS ALQUILAR O ADQUIRIR

COLUMNA (1) - N° DE ORDEN INTERNO: Para llenar esta columna, las Empresas previamente deberán codificar o numerar sus equipos, lo cual facilitará su identificación para la Inspección o durante el desarrollo de la obra.

COLUMNA (2) - DESIGNACIÓN: Se refiere a la denominación del equipo o maquinaria. Ejemplo: Motoniveladora, Aplanadora, etc.

COLUMNA (3) - MARCA: Se refiere al nombre de la fábrica, o al nombre con que dicha fábrica denomina a la máquina ofrecida.

COLUMNA (4) - MODELO: Indicar modelo de la máquina ofrecida por la Fábrica antes mencionada (Columna 3).-

COLUMNA (5) - POTENCIA O CAPACIDAD: Se deberá expresar en las unidades que indique el trabajo de la máquina en su capacidad operativa (HP; m³; Tn.; m³/h.; Tn/h; etc.).-

COLUMNA (6) - N° DE HORAS DE TRABAJO: Se indicará el total de horas útiles trabajadas por la máquina al momento de la oferta.-

COLUMNA (7) - ESTADO: Esta columna queda reservada a la Inspección de Equipos, que deberá indicar si la máquina está en buenas condiciones, si se halla en reparaciones, o si está fuera de uso, debiendo aclarar al dorso de la planilla cualquier tipo de observaciones.-

COLUMNA (8) - CALIDAD: Esta columna también queda reservada a la Inspección de Equipos, la que deberá indicar la calidad de la máquina ofrecida o formular cualquier observación.-

COLUMNA (9) - UBICACIÓN ACTUAL O PROCEDENCIA SI ES A IMPORTAR: El Contratista deberá indicar en el concurso, donde se encuentra ubicado el equipo ofrecido para poder realizar su Inspección (Obra, taller de reparación, depósito, etc.) para el radicado en el país o establecerá el lugar de su procedencia u origen si es a importar.-

COLUMNA (10) - FECHA DE INCORPORACIÓN: El Contratista indicará en qué fecha la máquina ofrecida queda en condiciones de su incorporación a la obra.-

Como condición indispensable para la presentación de la Oferta, los Oferentes deberán presentar la documentación que permita comprobar que incorporará a la Obra, como mínimo, el equipamiento que se detalla a continuación, de propiedad de la Empresa:

EQUIPAMIENTO MÍNIMO A INCORPORAR A LA OBRA DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA

N°	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD MÍNIMA
1	1	Regla vibratoria	15 HP
2	1	Retroexcavadora	80 HP
3	1	Camión volcador de 8 m ³	160 HP
4	1	Motoniveladora	140 HP
5	1	Tanque regador	8.000 lts
6	2	Aserradora de juntas de hormigón fresco	15 HP
7	1	Rastra de Discos	
8	1	Tractor	90 HP
9	200 ml	Moldes p/ pavimentos rectos y curvos con correspondientes moldes p/ cordón	

Arq. Ivana G. Filippis
Dir. a de Dcción. de Amb. y Esp. Verdes
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
S.O.P. - MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

El Oferente, además de incorporar el equipo mínimo de propiedad de la Empresa, deberá incorporar el siguiente equipo, con la opción de presentar convenio de alquiler o compra:

EQUIPAMIENTO CON OPCIÓN DE AQUILER O COMPRA

Nº	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD MÍNIMA EN M3 O EN Kg.
1	1	Camión volcador	8 m3 c/u

4.2 – Calificación del Oferente

Todo Oferente, para ser considerado como tal, deberá cumplir indefectiblemente con los siguientes requisitos mínimos de calificación, debiendo incorporar los correspondientes comprobantes en el SOBRE N° 1:

A.- Antecedentes Técnicos

A fin de acreditar su experiencia, de acuerdo a los parámetros que a continuación se indican, los oferentes deberán adjuntar documentación completa e indubitable (originales o copias autenticadas) de la que surjan claramente los tipos de obras, las características técnicas sobresalientes, los plazos insumidos, los montos efectivamente ejecutadas.

4.3 – Acto de Apertura

Las propuestas se recibirán hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres. Aquellas recibidas con posterioridad a dicha hora serán devueltas sin abrir.

La apertura de las ofertas se realizará en el momento establecido en el llamado o en el día hábil inmediato siguiente, si aquél fuera declarado feriado.

Se efectuará en acto público, con la presencia de los funcionarios designados al efecto y de los oferentes interesados en participar. Antes de procederse a la apertura de las presentaciones, los oferentes podrán pedir aclaraciones relacionadas con el acto; una vez iniciada la apertura no se admitirán nuevas aclaraciones.

A la hora fijada se abrirán los sobres leyéndose en voz alta el número de orden que le corresponderá a cada una de ellas y el nombre del oferente, se verificará si la documentación presentada se ajusta a lo establecido en el Pliego, expresándose también en voz alta, y luego se leerá, en el mismo tono, el precio ofertado.

Se labrará un acta de todo lo actuado, la que será firmada por los funcionarios actuantes y por los oferentes que así lo desearan.

4.4 – Forma de Cotizar las Obras

Los Oferentes de la presente Licitación Pública cotizarán todos los trabajos terminados, de la manera determinada en las Especificaciones Técnicas Particulares, debiendo presentar un monto total, que constituirá el valor de la Oferta, donde se encuentren incluidos todos los trabajos y todo lo que haga a la ejecución completa de una obra.

Todos los Ítem deben cotizarse por separado, en un todo de acuerdo al artículo referente a “Desagregado del precio unitario” del presente pliego, por inconvenientes que pudieran surgir en la ejecución y no fueren de responsabilidad de la Adjudicataria.

4.5 — Garantía de Oferta

Conforme a lo establecido en el Art.24 del Pliego General, la Ley N° 1182-K, la Garantía de Oferta consistirá en un importe equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial de la obra que cotice.

Esta garantía podrá ser constituida utilizando los siguientes medios:

a) Dinero en Efectivo: previo depósito en la Caja Municipal de Resistencia o cheque certificado por entidad bancaria autorizada como tal, el que deberá tener un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles administrativos a contar de la fecha de apertura de la Licitación Privada.

b) Fianza otorgada por Banco que opere como tal, de acuerdo a las leyes vigentes en la materia y a satisfacción del ente contratante.

c) Póliza de seguros de caución, a satisfacción de la Administración, emitida por entidades con autorización legal vigente.

La entidad avalista propuesta se constituirá en fiador liso y llano y principal pagador, con expresa renuncia de los beneficios de división y excusión, obligándose a hacer efectivo el importe garantizado al solo requerimiento de la Administración, dentro de los diez (10) días de la notificación de la Resolución correspondiente.


 Arq. Ivana G. Filippis
 Dir. a de Dcción. de Amb. y Esp. Verdes
 DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
 S.O.P. MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

4.6– Plazo de Mantenimiento de Oferta:

El plazo de mantenimiento de la oferta será de sesenta (60) días hábiles administrativos a contar de la fecha del Acto de Apertura de la Licitación Pública, de producirse el vencimiento de la oferta antes de pronunciarse la adjudicación, éste será ampliado automáticamente por un mismo período.

Vencido el mismo sin que la Municipalidad haya procedido a la adjudicación, los proponentes que no desearan mantener la oferta deberán desistir en forma expresa mediante comunicación a la Municipalidad, caso contrario será considerado como que mantiene la oferta.

Si antes de resolverse la adjudicación dentro del plazo de mantenimiento de oferta, ésta fuera retirada, o en caso de negarse a firmar el Contrato adjudicado en término, perderá el depósito de garantía en beneficio de la Administración sin perjuicio de las demás sanciones que establece la Ley de Obras Públicas, y/o normas que al respecto tenga el Municipio.

5 – ADJUDICACIÓN Y LICITACIÓN PÚBLICA:

5.1 – Adjudicación:

La Municipalidad analizará las ofertas, teniendo en cuenta la idoneidad del oferente, la calidad, el precio y las demás condiciones de la oferta, de acuerdo a los factores de ponderación que establezca el Pliego de Condiciones Particulares.

La Municipalidad podrá solicitar a los oferentes aclaraciones sobre la documentación presentada, siempre que las mismas no signifiquen una modificación de la oferta. Estas solicitudes se harán por escrito y se fijará el plazo para su contestación, que deberá ser efectuada de la misma forma y firmada por el oferente o su representante legal. De no cumplirse con estos requisitos la oferta podrá ser rechazada. Los pedidos de aclaración y las correspondientes respuestas serán puestos en conocimiento de todos los participantes.

No se considerarán las ofertas que contengan cláusulas que contradigan o que condicionen a las de los documentos de la Licitación Pública.

La Municipalidad podrá rechazar todas las ofertas presentadas cuando ninguna cumpla a satisfacción con el propósito de la Licitación Pública cuando sea evidente que no ha habido competencia o ha habido colusión. La decisión de declarar desierta la Licitación Pública no otorgará derechos a reclamos por parte de los oferentes.

La adjudicación se efectuará a favor del oferente que presente la oferta más viable y conveniente a exclusivo criterio de la Municipalidad.

La Resolución de la Municipalidad, en cuanto a la adjudicación de la Licitación Pública, será absolutamente privativa, discrecional y definitiva. Tal decisión no generará responsabilidad de clase alguna para la Municipalidad.

Única Oferta: En el supuesto de que se recibiese una sola oferta, podrá efectuarse la adjudicación a dicha oferta si la misma reúne todas las condiciones necesarias, a criterio de la Municipalidad.

La adjudicación se notificará fehacientemente a todos los oferentes habilitados, en forma personal con la debida constancia o en el domicilio legalmente constituido, por carta documento o telegrama colacionado.

La Municipalidad de Resistencia se reserva para la adjudicación de la obra, el derecho de solicitar información sobre la situación financiera de la empresa a las entidades bancarias y cualquier otro tipo de información necesaria (ya sea económica, financiera, legal, técnica, etc.) que interesen para evaluar la conveniencia de la oferta.

Asimismo, tendrán prioridad las empresas que hayan ejecutado obras para la municipalidad, para las que se evaluarán informes de la Inspección de dichas obras, sobre la conducta de las empresas durante la ejecución de las mismas, pudiendo estos informes ser determinantes al momento de la adjudicación.

Dentro de los 5 días hábiles posteriores al vencimiento del plazo para efectuar protestas, siempre y cuando no las hubiera, el Adjudicatario deberá presentarse en la sede del contratante para dar prueba de su aceptación de la adjudicación.

5.2 – Impugnaciones:

Las impugnaciones a la adjudicación serán tratadas previo depósito a favor de la Municipalidad, del cinco por ciento (5 %) del monto total de la obra, considerado como tal el precio ofertado por la Empresa impugnada, que se constituirá en dinero en efectivo.

Las impugnaciones que se presenten contra la adjudicación no obligarán al organismo contratante a suspender el trámite respectivo.

El organismo deberá expedirse con la sola sustanciación de dictámenes técnicos y legales en un plazo máximo de diez (10) días corridos.

En caso de que luego del tratamiento de la misma se desestimase la impugnación, la empresa perderá derechos sobre el depósito, pasando el mismo a integrar los fondos municipales.

5.3 – Firma y Garantía del Contrato:

La firma del Contrato se llevará a cabo indefectiblemente dentro de los cinco (5) días corridos de la notificación de la adjudicación. Esta notificación la realizará la Administración por Telegrama colacionado o notificación en el domicilio legal, tomándose como fecha cierta, para el cómputo del plazo mencionado.

precedentemente, la del día de la firma de su recepción por el adjudicatario, y/o la notificación en el domicilio legal.

El Contrato está integrado por la Contrata, las aclaraciones si las hubiera, y el Pliego de Condiciones Legales y Técnicas, Particulares y Generales, con toda la documentación técnica, lo que deberá ser rubricado por el Contratista y su representante Técnico. Es decir todo el Documento Contractual, descrito en el Art. subsiguiente, para lo que la Empresa presentará tres (3) copias del C. D. – R, impresas.

Al momento de la firma de cada contrato, el adjudicatario deberá constituir la **Garantía de Contrato** a la orden de la Municipalidad de Resistencia por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, en concepto de garantía de fiel cumplimiento del Contrato.

Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de los medios previstos en el Artículo Referente a Garantía de Oferta del presente pliego.

El Contrato se celebrará con la autoridad competente y deberá reponerse el correspondiente sellado de Ley a cargo de la Contratista.

Si el Adjudicatario no se presentara a suscribir el Contrato se aplicarán las penalidades establecidas en el Art. 26 de la Ley N° 1182-K.

Ampliación Garantía del Contrato: Cuando se realicen modificaciones que impliquen aumento del monto del contrato, el contratista deberá ampliar en un cinco por ciento (5 %) de tal aumento la garantía del contrato.

5.4 – Documentación del Contrato:

Serán documentos del contrato, los siguientes documentos:

- a) Contrata.
- b) Aclaraciones formuladas previamente a la apertura de la Licitación Pública, si las hubiere.
- c) La Oferta de la Empresa.
- d) Pliego de Condiciones Particulares
- e) Especificaciones Técnicas Particulares
- f) Pliego General -Ley de Obras Públicas de la Provincia. Ley N° 1182-K, sus modificaciones y decretos complementarios.
- g) Especificaciones Técnicas Generales;
- h) Tabla para el análisis de precios;
- i) Acta de Entrega de Terreno e Iniciación de Obra
- j) Acta de Replanteo parciales o totales ;
- k) Planos Conforme a Obra;
- l) Ordenes de Servicio impartidas;
- m) Modificaciones y/o ampliaciones de obra;
- n) Acta de Recepción Provisoria;
- o) Acta de Finalización de Obra
- p) Ordenanzas y Resoluciones Municipales
- q) Ley Nacional N° 19587, de Higiene y Seguridad en el Trabajo; y sus Decretos Reglamentarios N° 351/ 75 - 96 (modificado), 911/ 96 y Resolución 51/ 97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.
- r) Ley Nacional de Tránsito N° 24449
- s) I. R. A. M. y supletoriamente A. A. S. H. O.

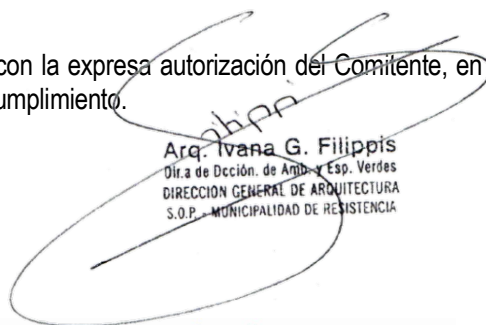
En caso de divergencia sobre la interpretación de aspectos de ingeniería, especificaciones técnicas, dimensiones o cantidades, tendrán prelación las especificaciones técnicas particulares sobre las generales; los planos de detalle sobre los generales; las dimensiones acotadas o escritas sobre las representadas a escala; las notas y observaciones escritas en planos y planillas sobre lo demás representado o escrito en los mismos, lo escrito en los pliegos sobre lo representado en los planos y ambos sobre lo escrito en los cómputos.

5.5 – Gravámenes:

Correrán por cuenta exclusiva de los proponentes, adjudicatarios y contratistas los impuestos, derechos, tasas, aranceles, aportes, contribuciones y demás gravámenes nacionales, provinciales y/o municipales que corresponda abonar como consecuencia de su presentación a la Licitación Pública y de las obligaciones contractuales emergentes de la respectiva contratación, los que se considerará se hallan incluidos en el precio de la oferta.

5.6 – Transferencia del contrato

El Contratista podrá ceder o transferir el contrato celebrado, con la expresa autorización del Comitente, en todo o en parte, a otra persona física o jurídica, o asociarse para su cumplimiento.



Arq. Ivana G. Filippis
Dir. a de Dcción. de Amb. y Esp. Verdes
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
S.O.P. - MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

6 - EJECUCIÓN

6.1 – Inicio de la Obra.

El plazo para iniciar las obras se fija dentro de los diez (10) días corridos, contados desde la firma del Contrato. En dicha oportunidad se labrará un Acta de Inicio de Obra, siendo ésta la fecha cierta de comienzo, a partir de la cual se computará el plazo fijado para la ejecución de la totalidad de los trabajos contratados.

6.2 – Replanteo de Obra

El replanteo de la obra se iniciará dentro de los cinco (5) días corridos a computar de la fecha del Acta de Iniciación de Obra. Se dejará constancia en Acta indicándose la fecha de iniciación.

El replanteo será ejecutado por el Contratista y verificado por la Inspección de Obra, previo a dar comienzo a los trabajos.

El servicio de Inspección verificará el replanteo planialtimétrico de las obras y puntos fijos de amojonamiento y nivel, que realizará la empresa en base a los planos preparados al efecto, como así también verificará la correcta ubicación planimétrica y altimétrica de las redes de infraestructura existentes en el sector de la obra, mediante la realización de todos los sondeos que resulten necesarios, estando bajo la responsabilidad del contratista la exactitud de esas operaciones.

En consecuencia, deberá evitar los errores que pudieran haberse deslizado en planos oficiales poniendo en conocimiento de la Inspección de Obra cualquier diferencia si la hubiere, y también será responsable de la inalterabilidad y conservación de los puntos fijos de amojonamiento y nivel.

En caso de que la Obra contemple realizar trabajos de corrimientos, reemplazos, etc., de red o instalaciones de Servicios Públicos, al momento del Replanteo, la Contratista deberá presentar a la Inspección de la Obra, las correspondientes autorizaciones y proyectos aprobados por los Organismos con competencia en dichas redes o instalaciones a intervenir.

Cualquier trabajo extraordinario, o aún demoliciones, que fuere menester efectuar con motivo de errores habidos en el replanteo será por cuenta y cargo del Contratista, aún cuando la Inspección de Obra se hallare presente al momento de ejecutar los trabajos observados.

6.3 – Plan de Trabajos y Certificaciones – Plano de Replanteo y Cotas de Nivel

El Plan de Trabajo y Certificaciones será el presentado en la oferta. No obstante, el mismo será ratificado o rectificado por el Contratista y si así fuera, sometido a la aprobación de la Municipalidad previo al comienzo de la obra.

El plan de trabajos y certificaciones deberá especificar el Plantel y Equipo a incorporar a la obra y deberá mostrar claramente la secuencia de los trabajos, según la Planificación que utilizará la Empresa para la ejecución de la Obra.

El plano de replanteo de la obra, el de cotas de nivel del terreno, y el de ubicación y profundidad de redes de infraestructura, deberán ser sometidos a la aprobación de la Administración dentro los cinco (5) días corridos desde la iniciación del Replanteo. En ningún caso las obras podrán ser iniciadas sin la aprobación de esta documentación.

La aprobación del Plano de Replanteo podrá ser parcial, habilitando al Contratista al inicio de las obras en el tramo aprobado, realizando las observaciones que la Inspección de Obra considere necesario.

En caso de ser rechazado en forma total o parcial la documentación anterior, se fijará nuevo plazo en días corridos para la nueva presentación por Orden de Servicio.

Las demoras incurridas en la aprobación por razones imputables al contratista no lo eximen de la aplicación de las penalidades que corresponden por la demora en la iniciación de los trabajos.

6.4 – Plazo de Ejecución de la Obra.

El plazo de ejecución de las obras se fija en **6 (SEIS) MESES**, el que se computará a partir de la fecha que conste en el Acta de Inicio de la Obra.

No se aceptarán ofertas que propongan plazos de ejecución mayores que los previstos en el presente Artículo.

Los proponentes podrán ofertar plazo de ejecución de obra menor que el precedentemente indicado. El plazo así ofrecido será considerado como un elemento de juicio más a los efectos de la adjudicación.

6.5 – Adicionales y Economía de Obras

Si fuera necesario realizar trabajos adicionales al contrato o economías de obra, sus precios deberán ser previamente convenidos mediante aprobación por Autoridad Competente y establecidos, cuando sea posible, partiendo de los precios correspondientes a trabajos análogos o semejantes.

Cuando no existan trabajos previstos de características semejantes o análogos a las del nuevo trabajo, el precio será establecido mediante análisis técnico en el que se incluirá como máximo, el recargo fijado en concepto de gastos generales, y beneficios a aplicarse sobre el valor de los materiales, mano de obra y equipo,

de acuerdo a los valores contractuales.

Aún en caso de no llegarse a un acuerdo previo sobre el precio, el contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos, si así lo ordenara la Autoridad Competente mediante instrumento legal, dejando a salvo sus derechos. En este caso se llevará cuenta minuciosa de las inversiones realizadas, cuyo detalle con la aprobación o reparo de la Inspección servirá como elemento ilustrativo para fijar el precio en instancia .../////...administrativa o judicial.

A éste último efecto, las partes aceptan los porcentajes de recargo en concepto de gastos generales y beneficios que también se establece en el presente pliego.

Sin perjuicio a lo estipulado precedentemente, El Municipio podrá disponer que los trabajos de que se trata se lleven a cabo directamente "por administración", sin derecho a reclamo alguno por parte del contratista, o por un nuevo contrato.

6.6 – Representante Técnico

El contratista deberá designar un Representante Técnico responsable para estas obras, el que deberá ser Arquitecto o Maestro Mayor de Obra, inscripto en el Registro respectivo y habilitado por el Consejo Profesional, Decreto-Ley Nro.873/57 de la Provincia del Chaco, y en regla con la Caja y la A.F.I.P.

Se deja expresamente establecido que el Contratista y el Representante Técnico deberán firmar todos los Certificados que se emitan, estos serán confeccionados entre el Inspector y el Representante Técnico.

La designación de dicho representante técnico deberá merecer la aprobación de la Municipalidad antes de la iniciación de los trabajos.

El representante técnico deberá estar en la obra permanentemente, ya que es responsable de su dirección en su carácter profesional liberal.

Toda justificación de inasistencia del representante técnico se hará por escrito ante la Inspección, que podrá aceptar o rechazar las causales aducidas por aquellas, debiendo dejar constancia de lo dispuesto mediante Orden de Servicio y su correspondiente asiento en el libro diario de la obra.

En su ausencia quedará, siempre en la obra, un profesional con igual capacidad técnica que el representante y debidamente habilitado por el Consejo Profesional para reemplazarlo en las funciones que le competen, de tal forma de que no se resienta la marcha de la obra.

La designación del sustituto deberá ser presentada por el representante técnico a la Inspección de Obra, a fin de merecer la aprobación del Municipio antes de entrar en funciones.

En ningún caso, dicho sustituto podrá observar planos y órdenes impartidas por la Inspección, atribución que será exclusiva del representante técnico.

Toda modificación de obra, análisis de precios y, en general, toda presentación de carácter técnico deben ser estudiados con la Inspección y firmada por el representante técnico, además del contratista.

Toda notificación hecha al sustituto en ausencia del representante técnico, tendrá el mismo valor que si se hubiera formulado a éste.

Tanto el representante técnico como su sustituto deberán satisfacer las condiciones de: competencia; respeto a la Inspección y respeto de sus subordinados.

La Inspección de Obra podrá ordenar a la Contratista, el retiro y/o reemplazo de cualquier personal dependiente de la misma, que por causas justificadas a juicio de la Inspección, entorpezcan el normal desempeño de las tareas de control inherentes a ese cuerpo fiscalizador.

No podrán ser representantes del contratista, los técnicos empleados en la Municipalidad hasta después de haber transcurrido el plazo mínimo de doce (12) meses desde la fecha de cesación de sus servicios en la misma.

Regirán las mismas incompatibilidades e inhabilidades establecidas para los oferentes en Ley N° 1182-K - Art. 30.


En caso de divergencias entre la Inspección y el Representante Técnico, éste podrá reclamar ante la Municipalidad, por intermedio de la Inspección, adjuntando a la nota de pedido la nota correspondiente. El contratista no podrá suspender los trabajos ni aun parcialmente, con el pretexto de que existen divergencias pendientes, bajo pena de aplicársele las multas correspondientes.

Los reclamos o pedidos del contratista, para cuyas presentaciones no se establezcan expresamente plazos en otras partes de este pliego, deberán ser efectuados dentro de los dos (2) días de producido el hecho que las motivan, debiendo luego justificar el detalle y monto de aquellos, dentro del plazo de cinco (5) días computados a partir del vencimiento del primer término. Vencido dicho plazo, o algunos de ellos, el contratista perderá el derecho de formular el reclamo.

La Municipalidad comunicará al Consejo Profesional las sanciones a que se hiciera pasible el representante técnico en su desempeño, enviando al interesado copia fiel de dicha comunicación.

Mensualmente el contratista deberá presentar la constancia de haber abonado los honorarios al representante técnico, conjuntamente con el certificado de obra correspondiente.

Asimismo, el representante técnico presentará, también mensualmente, el comprobante de sus aportes al Consejo Profesional, conjuntamente con el certificado de obra que se tramite.



Arq. Ivana G. Filippis
Dir. a de Dcción. de Amb. y Esp. Verdes
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
S.O.P. - MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

6.7 – Prestaciones para la Inspección de la Obra.

El Contratista antes de iniciar los trabajos, tendrá a su cargo la siguiente provisión, con destino a la Inspección:

a) ELEMENTOS PARA OFICINA:

- 6 Cajas de Archivo Plástica tamaño legajo
- 2 Cuadernos Correspondencia Triplicado N°3 - Libros de Obra
- 10 Carpetas Oficio Transparentes
- 10 Carpetas A4 Transparentes
- 3 Tijeras
- 5 Tablas Portablock de acrílico
- 6 Resma A4
- 6 Resma Oficio
- 10 Cables HDMI 2.1 1.5 mt
- 20 mouse pad
- 4 Calculadoras Científica
- 10 mouse inalámbricos
- 4 UPS Estabilizadores (de 10 Tomas o más) con batería (autonomía de 1/2 hs. o más)

b) 1 COMPUTADORAS APTAS PARA TRABAJOS DE DISEÑO Y ARQUITECTURA CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTAS O MEJOR:

- Un (1) Monitor LG 24MK430 LED 23.8''
- 1 Placa madre ASUS TUF GAMING B550
- 1 Procesador (CPU): RYZEN 5 5600X
- 1 Placa de video (GPU): NVIDIA RTX 3060 ti
- 1 Fuente: THERMALTAKE SMART WHITE 750w 80PLUS
- 1 KIT TECLADO Y MOUSE USB CABLE GENIUS KM160
- 1 Gabinete: Sentey K20 x 4 x fan, vidrio templado
- 1 Disco Solido (SDD): WESTERN DIGITAL 480Gb WD GREEN
- 1 Disco Rígido (HDD): WESTERN DIGITAL BLUE 1tb 7200rpm SATA 3
- 4 Memoria RAM x 16 GB CORSAIR VENGEANCE 3600 MHZ.

c) Movilidad para la Inspección de Obra: 50 lt. De combustible correspondiente al de mayor calidad, por mes, con cada certificado de obra.-

Al producirse la Recepción Provisoria Total de la Obra, la Contratista deberá transferir estos elementos a la Dirección General de Arquitectura.

6.8 – Régimen de Acopios.

En la presente obra no tiene vigencia el régimen de acopio y desacopio de materiales.

6.9 – Obrador.

El obrador que organice e instale el Contratista deberá respetar en general las condiciones de seguridad e higiene laboral, habitabilidad y buen aspecto.

El Obrador deberá ser ubicado de manera tal que no interfieran con el normal desarrollo de las Obras. Serán mantenidos en perfectas condiciones de conservación e higiene por el Contratista, estando también a su cargo, los gastos de conexión y consumo de Energía Eléctrica y Agua Potable.

Se deberá contar, para el uso del personal obrero de la Empresa, con núcleos sanitarios con correcto tratamiento de efluentes y con normas claras para el manejo y disposición de las aguas excretas.

Los obradores contarán con equipos de extinción de incendios y botiquín de primeros auxilios previstos en el Plan de Contingencias correspondiente al Programa de Higiene y Seguridad Laboral.

6.10 – Carteles de Obra.

El Contratista deberá proveer y colocar **dos (2)** cartel de obra dentro de los cinco (5) días posteriores a la suscripción del acta de inicio de obra, por su exclusiva cuenta y en los lugares que le indique la Inspección. Los carteles serán construidos de acuerdo con las dimensiones, material, texto, logotipo y características indicadas en el plano CARTEL DE OBRA de la documentación de proyecto adjunta.

El mantenimiento de los carteles estará a cargo del Contratista hasta la Recepción Definitiva de las obras o hasta cuando la Inspección lo disponga. Luego serán retirados a su costo, quedando los mismos de su propiedad.

Arq. Ivana G. Filippis
Dir. a de Deción. de Amb. y Esp. Verdes
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
S.O.P. - MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA



Ciudad de
Resistencia

6.11 – Cierre de las Obras.

El Contratista podrá proceder al cierre de sectores de la obra en tramos no superiores a los que indique la Inspección de la Obra y en todos los casos deberá contar con la autorización previa de la misma.

La ubicación, el material a utilizarse, la altura, los medios de salida y las condiciones de seguridad de los cierres deberán ser aprobados por la Inspección.

En caso de incumplimiento de las disposiciones ordenadas por la Inspección, respecto al cierre y seguridad de los sectores de trabajo de la Obra, el Comitente podrá aplicar multas de hasta un monto equivalente a un décimo por mil (0,10 ‰) del monto contractual actualizado, por cada día de infracción que verifique la Inspección de la Obra, sin perjuicio de disponer el Comitente la realización de los trabajos que correspondieran con cargo exclusivo al Contratista.

6.12 – Vigilancia de las Obras

En virtud de la responsabilidad que le incumbe, el Contratista adoptará las medidas necesarias para asegurar la vigilancia continua de la Obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, para lo cual deberá establecer, a su exclusivo cargo, un servicio de vigilancia durante las veinticuatro (24) horas del día.

En caso de incumplimiento de las disposiciones ordenadas por la Inspección, respecto a la vigilancia de la Obra, el Comitente podrá aplicar multas de hasta un monto equivalente a un décimo por mil (0,10 ‰) del monto contractual actualizado, por cada día de infracción que verifique la Inspección de la Obra, sin perjuicio de disponer el Comitente la realización de los trabajos que correspondieran con cargo exclusivo al Contratista.

6.13 – Limpieza de la Obra

La Inspección está facultada para exigir al contratista que la limpieza se efectúe periódicamente durante la ejecución de los trabajos, manteniendo la obra limpia y transitable. Durante la construcción estará vedado tirar los escombros y residuos en la vía pública. Todos los productos de excavaciones y/o demoliciones que no sean utilizados, serán depositados en lugares que indique la Inspección de Obra, dentro del ejido de la ciudad de Resistencia.

La fecha de habilitación de la obra, será notificada a la Contratista por Orden de Servicio, a fin de que la Empresa proceda a la limpieza total del sector y toda otra orden emanada de la inspección.

Toda infracción al respecto se hará constar en Órdenes de Servicio ordenando a la empresa a proceder a cumplimentar con este artículo, caso contrario se hará pasible de las multas estipuladas en el Art. Referente a "Multas y Penalidades" del presente pliego, por incumplimiento de Ordenes de Servicio.

6.14 – Agua para la construcción.

El agua a utilizar en la construcción de las obras, será costeadada por el Contratista y apta para su empleo en la ejecución de los trabajos.

6.15 – Energía Eléctrica para la construcción.

El suministro de energía eléctrica a utilizar en la ejecución de las obras estará a cargo del Contratista, así como cualquier otro rubro relacionado con el abastecimiento de energía eléctrica para la obra. También el Contratista deberá prever equipos propios para asegurar la continuidad del suministro, no pudiendo aducir como causal de interrupción de tareas o prórrogas del plazo contractual la falta de suministro normal de energía durante el desarrollo de los trabajos.

6.16 - Trabajos defectuosos

Todos los trabajos defectuosos, ya sea por causa del material o de la mano de obra, o por no reunir los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas, serán, según lo disponga la Inspección, corregidos o demolidos y reconstruidos por el contratista, a su costa, dentro del plazo que la Inspección le fije.

En caso que no lo hiciera, la Repartición podrá realizarlos por cuenta de aquellos.

En estos casos, al formularse cargo por el costo de las obras así ejecutadas, se le recargará un cincuenta por ciento (50 %) del costo del trabajo en concepto de penalidades.

6.17 – Extracciones y Demoliciones. Su Aprovechamiento.

El producto de excavaciones en la obra, que no se utilizarán en ella, como suelos no aptos, rellenos, o sobrantes, se colocará en los sitios que designe la Inspección de Obra.

6.18 – Trabajos Nocturnos y en días Domingos o Festivos.

La Contratista deberá pedir la autorización previa de la Inspección de Obra, fundamentando la necesidad de trabajar en horarios extraordinarios o días festivos. La falta de un debido aprovechamiento de su parte, de las

horas de trabajo extraordinario, a juicio de la Inspección, dará lugar en cualquier momento a la caducidad de la autorización que se conceda.

Al finalizar el plazo por el cual se prestó autorización, debe renovarse el pedido y volverse a ponderar las conveniencias de prorrogar la autorización en iguales condiciones, conforme la eficacia que haya demostrado el contratista hasta ese momento.

En caso de efectuarse trabajos nocturnos, el lugar deberá estar suficientemente iluminado para seguridad de la personal y buena ejecución de los trabajos (Decreto Reglamentario 911/96 de la Ley 24557 y Resolución 51/97 (SRT) En todos los casos, se considerará que los gastos inherentes a los trabajos efectuados durante la noche, están incluidos en el precio contratado.

6.19 – Medición de los trabajos- Extensión de Certificados

Para la medición, liquidación de los trabajos, ampliaciones de obras, etc., regirán las normas establecidas en la documentación contractual. En los casos no previstos en dichas normas, la Municipalidad resolverá lo pertinente dentro de lo usual en la técnica de la construcción.

Dentro de los diez (10) días corridos de practicada la medición, aprobada por la Inspección y conformada por el representante técnico, se extenderá el certificado mensual de obra. Una vez suscripto por el contratista, se le entregará una copia simple. Cumplidos los trámites de práctica se le dará, asimismo, a su pedido, una copia debidamente autenticada por Orden de Servicio.

En los cómputos de estas mediciones debe constar la conformidad del contratista o de su representante. En caso de que el contratista no estuviese conforme con las clasificaciones o mediciones de obras, deberá manifestarlo en la hoja de medición; la reserva efectuada por el mismo deberá ser clara y precisa.

Dentro del término de diez (10) días ratificará su disconformidad detallando las razones que le asisten a su juicio, sin cuyo requisito sus observaciones quedarán sin efecto, perdiendo todo derecho a reclamación ulterior. Las observaciones o falta de conformidad que se refieren a la medición o clasificación de obras cubiertas o trabajos cuyas medidas, características, etc., puedan alterarse con el transcurso del tiempo, por el uso o por otra causa, y que resulten dificultosos o imposibles de verificar posteriormente, deberán ser formuladas en la primera oportunidad en que tales obras se clasifiquen o midan. El contratista no tendrá derecho a reclamo de ninguna especie, si las observaciones no fuesen formuladas en la oportunidad que menciona el párrafo precedente.

En caso de disconformidad por parte del contratista, se extenderá de todas maneras el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose a posteriori, si es que correspondiera, según tramitación y análisis municipal, la rectificación pertinente.

Cuando hubiere trabajos en condiciones de ser medidos, correspondientes a obras susceptibles de modificación por acción del tiempo o del uso y los mismos no fuesen incluidos en la primera medición ordinaria, el contratista deberá reclamar su inclusión en la foja de medición ordinaria. Su silencio en esta oportunidad significará su conformidad con la medición que en otro momento practique la Municipalidad.

El contratista o su representante técnico debidamente autorizado, está obligado a asistir a todas las mediciones para el pago de las obras ejecutadas, así como en la recepción final de las mismas.

Si el contratista se negase a presenciar, o no compareciese a la citación que por escrito se le formule por medio de orden de servicio, para las mediciones parciales o finales provisorias o definitivas, se le tendrá por conforme con el resultado de la operación practicada por la Inspección, luego de transcurridas veinticuatro (24) horas de la misma.

Los gastos en conceptos de jornales de peones, útiles, instrumentos, etc., que sean necesarios emplear en las mediciones, ya sean éstas parciales o definitivas, o en las verificaciones de las mismas, que el Municipio considere necesario realizar, serán por cuenta exclusiva del contratista.

Los certificados parciales constituirán en todos los casos, documentos provisorios para pago a cuenta, sujetos a posterior rectificación, hasta tanto se practique la liquidación final, y ésta sea aprobada por el Municipio en la etapa de Recepción Definitiva. Podrán efectuarse mediciones definitivas o parciales por conjunto de unidades y de acuerdo a plan de trabajos o plan de inversión.

A este efecto, se aplicarán los precios unitarios contratados a las cantidades o porcentajes de obras ejecutadas correspondientes a cada uno de los ítems, de acuerdo a la forma de contratación.

En caso de obras cuya ulterior medición es imposible, el contratista gestionará ante la Inspección, en el tiempo oportuno, autorización para efectuar el trabajo de medición.

Igualmente gestionará autorización de la Inspección para iniciar trabajos que cubran los de imposible medición ulterior. El estado y las medidas de estas obras se harán constar en un acta, que se labrará antes de la iniciación de los trabajos y una vez finalizados los mismos.

Si no se gestionara la autorización de la Inspección, no se reconocerá la medición, sin poder tener, luego, derecho a ulteriores reclamos.

Estará a cargo del contratista la provisión de los formularios impresos en un todo de acuerdo con los modelos adjuntos a esta documentación y en la cantidad que sea necesaria para la extensión de los certificados originales y sus copias.

De los certificados se deducirá el 5% (cinco por ciento) del monto del certificado en concepto de Garantía de Fondo de Reparación; y el 25% (Veinticinco por ciento) correspondiente al Anticipo otorgado, en forma proporcional al monto del certificado.

El pago de la obra se hará previo trámite de práctica, mediante metodología establecida en el artículo 3.3.- “Forma de Pago” del presente pliego.

Arq. Ivana G. Filippis
Dir. a de Dcción. de Amb. y Esp. Verdes
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
S.O.P. MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

6.20 – Documentación mínima para tramitación de Certificados de Obra.

La Documentación mínima requerida, a ser presentada para dar trámite a los certificados de obra, en cumplimiento a lo especificado en pliegos de condiciones generales (Ley de Obras Públicas de la provincia del Chaco N° 1182-K) y particulares que rigen para esta obra, son las siguientes:

- Foja de Medicion de Obra N° ... (mes/año). Resumen General. (original y 3 copias)
- Certificado de Obra N° ... (mes/año). (original y 3 copias)
- Copia de Acta de Medición. (original y 3 copias)
- Planilla de Avance de Trabajo Físico y de Inversión. (original y 3 copias)
- Exposición Fotográfica, mínimo 5- (original y 3 copias)
- Copia del Acta de Entrega de Terreno, Inicio y replanteo de Obra. (original y 3 copias)
- Copia del Contrato de Obra. (original y 3 copias)
- Disposición de Adjudicación. (original y 3 copias)
- Copia de la Póliza de Segundo de Caución por garantía de Ejecución de Contrato. (original y 3 copias)
- Formulario AFIP 931 (S.U.S.S) con Comprobante de depósito. (original y 3 copias)
- Formulario AFIP 732 (I.V.A.) con comprobante de depósito. (original y 3 copias)
- Constancia de Pago de A.R.T. (en formulario 931). (original y 3 copias)
- Deposito cuota sindical U.O.C.R.A. (original y 3 copias)
- Comprobante de I.E.R.I.C. (original y 3 copias)
- Recibo de haberes del personal(original y 3 copias)
- Declaración Jurada de No Adeudar Remuneración del personal ni aportes patronales. (original y 3 copias)
- Copia de los Comprobantes de Aportes al Consejo Profesional y Caja de Previsión de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros de la Provincia del Chaco. (original y 3 copias)

Todas y cada una de las documentaciones presentadas por la Contratista deben estar debidamente rubricadas por el Representante Técnico, Representante Legal y Contratista de la misma, con identificación de la Razón Social de la Empresa.

Por Orden de Servicio correspondiente, la Inspección de Obra ordenará el cumplimiento de la documentación, la que sin acreditar la misma no podrá efectuarse el pago del Certificado. El Contratista deberá presentar la documentación y todos los depósitos establecidos en la Ley N° 1182-K (Ley de Obras Públicas de la Provincia del Chaco) y en el Art. referido a "Gravámenes" del presente Pliego de Condiciones Particulares; y toda otra documentación que por ley y ordenanzas corresponda.

El Municipio podrá pedir ampliación de la presente documentación solicitada con la Certificación.

6.21 – Pago de Certificados - Intereses por Retardo -

El pago de cada certificado mensual de obra está condicionado a la previa presentación por el Contratista ante la Inspección, de toda la documentación detallada en el Artículo precedente, correspondiente a los trabajos ejecutados en el mes anterior.

Del mismo se deducirá el 5% (cinco por ciento) del monto del certificado, en concepto de Garantía de Fondo de Reparación, el 25% (Veinticinco por ciento) correspondiente al Anticipo otorgado, en forma proporcional al monto del certificado.

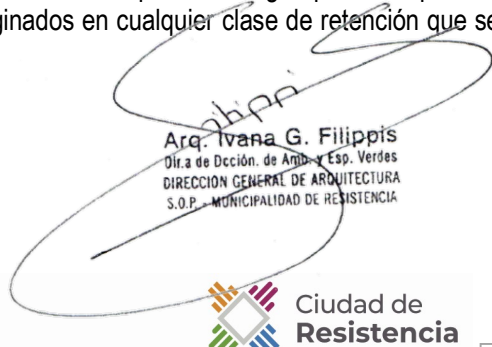
El pago de las certificaciones extendidas durante la ejecución de los trabajos, se hará efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de la fecha de la presentación del certificado en forma correcta en la Mesa General de Entradas y Salidas,

El mismo deberá estar firmado por el Contratista, salvo que hubiera puesto reparos por el trámite normal, en cuyo caso se agregará a dicho plazo la demora incurrida por tal motivo.

Si el Municipio retardase el pago por más de treinta (30) días hábiles, después de vencido el período precitado, el Contratista tendrá derecho a reclamar intereses siempre que este retardo no fuese causado por el propio Contratista, por reclamos sobre mediciones, en otras causas relacionadas con la obra que resulten infundadas, o se interrumpiese la emisión o el trámite de los certificados y otros documentos por actos del mismo contratista. Será necesario, además, que éste haya hecho la reserva a que se refiere el Art.624 del Código Civil.

Los intereses correrán desde el comienzo del retardo hasta el día en que se le notifique al Contratista que está a su disposición el importe correspondiente. Cuando corresponda pagar intereses por las causas expresadas anteriormente, se aplicará la tasa pasiva para operaciones en caja de ahorro común del Banco Nación.

Los intereses se abonarán sobre la suma liquidada a pagar al Contratista, de acuerdo con el resultado final que arroje la liquidación del certificado, y previa deducción de las sumas que se retengan por conceptos de multas, fletes y todo otro importe que se debite al Contratista, originados en cualquier clase de retención que se efectúe con arreglo a las cláusulas contractuales.



Arq. Ivana G. Filippis
Dir. de Dcción. de Amb. y Esp. Verdes
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
S.O.P. - MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

6.22 – Fondo de Reparos y Garantías

Del importe de cada certificado se deducirá el cinco por ciento (5 %) para constituir el Fondo de Reparo, que se retendrá hasta la recepción definitiva de la obra, en garantía de la correcta ejecución de la totalidad de los trabajos y para hacer frente a reparaciones que fueran necesarias y que el contratista no ejecutare cuando le fuera ordenado.

El cien por ciento (100 %) del importe del Fondo de Reparos podrá ser reemplazado por otras garantías a solicitud del contratista.

Estas retenciones se efectuarán sobre todos los certificados.

Las garantías podrán constituirse según lo establecido en el Art. 4.5 referido a “Garantía de Oferta” incisos a), b) y c) del presente Pliego.

7- FINALIZACIÓN Y ENTREGA DE LA OBRA

7.1 – Planos Conforme a Obra

Conjuntamente con la última certificación Provisoria, y como un elemento de obra integrante de la misma, la empresa presentará los planos conforme a obra, con la aprobación de la Inspección (sin cuyo requisito no se dará curso a su aprobación y pago).

De no proceder consecuentemente se hará pasible de las penalidades tenidas en cuenta en el presente pliego en el Art. referido a “Multas y Penalidades”, siendo devuelto por la Inspección el certificado correspondiente y quedando el mismo sujeto a la exclusiva responsabilidad de la empresa hasta que la misma cumplimente con la exigencia planteada precedentemente.

7.2 – Recepción Provisoria

Previamente a la Recepción Provisoria, parcial o total según corresponda, se procederá a las pruebas de funcionamiento de todas las instalaciones para verificar si cumplen las condiciones exigidas en las especificaciones consignadas en el legajo de la presente licitación, debiendo el contratista, a ese efecto, suministrar todos los materiales, combustibles y elementos necesarios por su exclusiva cuenta, y cualquier otro gasto que demande el control para la Recepción Provisoria.

7.3 – Plazo de Garantía

El plazo de garantía será de **doce (12) meses calendario**.

7.4 – Recepción Definitiva

Transcurridos los doce (12) meses calendario de la Recepción Provisoria tendrá lugar la Recepción Definitiva, parcial o total según corresponda, que se efectuará con las mismas formalidades que la provisoria, previa aprobación del buen estado de la obra y del correcto funcionamiento de las instalaciones, a cuyo objeto se efectuarán las pruebas que la Municipalidad considere indispensables, debiendo el contratista, a ese efecto, suministrar todos los materiales, combustibles y elementos necesarios por su exclusiva cuenta, y cualquier otro gasto que demande el control para la Recepción Definitiva, a fin de garantizar el correcto funcionamiento de la obra, pudiendo repetirse parcial o totalmente las establecidas para la Recepción Provisoria.


En caso de que la obra tenga muestras de alteración respecto de su estado al realizarse la Recepción Provisoria, se hará constar en Acta y se le entregará copia por medio de una Orden de Servicio al contratista, a la vez que se le otorgará un plazo para dejar la obra en forma satisfactoria a la Inspección, quedando este cumplimiento sujeto a lo establecido en el presente pliego para el incumplimiento de órdenes de servicio.

7.5 – Responsabilidades por Daños y Perjuicios

El contratista asume la total responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados en los bienes y en la persona de terceros o de la Municipalidad, sea dentro de los terrenos donde se realiza la obra o fuera de ella, y como consecuencia de instalaciones, maquinarias, equipos, herramientas y demás implementos o actos de su personal, o de un subcontratista y de cualquier otra persona o cosa que le sirva o tenga a su cuidado, con motivo de la ejecución de la obra.

El contratista deberá, de inmediato, proceder a la reparación de los bienes de terceros o de la Municipalidad que resulten dañados reponiéndolos en la misma situación anterior al siniestro, sin perjuicio de los seguros contratados para cubrir tales riesgos.

Si el contratista no cumpliera con su obligación de reparar el daño causado, previa intimación para que así lo realice, la Municipalidad procederá a disponer la realización de los trabajos de reparación por terceros o por administración, por cuenta y cargo del contratista, siendo pasible de aplicación la multa establecida en el artículo referente a “Multas y Penalidades”.



Arq. Ivana G. Filippis
Dir. a de Dcción. de Amb. y Esp. Verdes
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
S.O.P. - MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

7.6 – Seguros

Sin perjuicio de la responsabilidad establecida en el artículo precedente, el oferente adjudicatario deberá contratar los seguros necesarios para la cobertura de todos los riesgos de los cuales se responsabiliza según dicho artículo (del personal, de la obra y contra terceros).

El o los seguros contratados con el o los aseguradores deberán serlo a satisfacción de la Municipalidad y previamente aprobados por ésta. El monto del o los seguros será el equivalente, en pesos, al veinticinco por ciento (25 %) de los montos totales cotizados por el contratista.

La vigencia de las pólizas deberá ser igual al plazo de obra más el Período de Garantía.

El seguro, o seguros, deberán contratarse dentro de los cinco (5) días corridos de la firma del contrato y no se tendrá por cumplido este requisito sino con la presentación de la póliza correspondiente y los respectivos recibos de pago de las

primas y los certificados de cobertura, no firmándose el acta de inicio de obra y el pago de las respectivas certificaciones, sin la presentación de los mismos.

La empresa contratará seguro para la totalidad del personal obrero empleado en las obras, contra todo riesgo, debiendo presentar la correspondiente póliza (A. R. T. – Ley 24557) y sus respectivas constancias de pago, previo a la iniciación de la obra y en oportunidad de sus renovaciones. La empresa deberá contar con todos los requisitos de seguridad que establece al respecto la Superintendencia de Riesgo de Trabajo Decreto N° 911 / 96 y Decreto N° 351/ 79 (modificado) /96 y Resolución 51/ 97 de la Super Intendencia de Riesgo de Trabajo y Ley de Tránsito N°24449.

El seguro contratado se extenderá por el total del monto de mano de obra.

El contratista se obliga a contratar el seguro de accidentes de trabajo para el personal integrante del servicio de inspección afectados a las obras con carácter permanente. Las pólizas serán individuales e intransferibles, y deberán cubrir los riesgos de incapacidad parcial y / o total, permanente y / o muerte.

La Municipalidad comunicará oportunamente al contratista la nómina del personal que deberá ser asegurado con indicación de su respectivo sueldo, datos que aportará la A. R. T. a la cual suscriba. Asimismo, la Municipalidad comunicará, y previo aviso al vencimiento de las pólizas, las variaciones registradas en los sueldos, los cuales deberán considerarse a los efectos de la renovación obligatoria de las pólizas.

Las pólizas y sus respectivas constancias de pago deberán ser entregadas dentro de los diez (10) días corridos de comunicados los datos del personal por parte del Inspector de Obras; caso contrario, la Municipalidad podrá proceder a contratar el seguro por cuenta y cargo de la empresa, debitando su importe del primer certificado que se emita posterior a la contratación del seguro.

7.7 – Dirección de Obra

El Director de Obra tendrá a su exclusivo cargo el control y la emisión de instrucciones precisas acerca de los reajustes que requiera la ejecución de estos trabajos. La Dirección de Obra será ejercida por la Municipalidad de Resistencia, a través del Profesional que la misma designe.

7.8 – Factores Climáticos

Las condiciones climáticas que imperen en la zona, no constituirán el caso de fuerza mayor previsto en la Ley de Obras Públicas, si dichos hechos se encuentran encuadrados dentro de la tabla de situaciones meteorológicas integrante de este Pliego, y no darán motivo de ampliación del plazo contractual o corrimientos del plan de trabajos. Por lo tanto, se tendrá como cierto que el contratista tuvo en cuenta la Tabla al elaborar su propuesta.

7.9 – Desagregado del Precio Unitario

Cada uno de los proponentes presentará su propio presupuesto con cómputo métrico y análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que integran la obra, en forma impresa y digitalizada, en formato Microsoft- Excel.

Una vez aprobado dicho presupuesto, el mismo servirá de base para casos de posibles reducciones y/o ampliaciones de obra.

7.10 – Prórroga del Plazo para la ejecución de las obras

La Municipalidad resolverá sobre los pedidos de prórrogas emitiendo Disposición de la Secretaría de Planificación, Infraestructura y Ambiente.

Los pedidos de prórrogas deberán ser presentados dentro de los dos (2) días corridos de finalizado el hecho que motiva la solicitud de la ampliación, habiendo hecho la notificación correspondiente a la Inspección, y en el momento de producirse el mismo, con las reservas del caso.

Con el pedido de ampliación se presentará el nuevo plan de trabajos modificatorio del que se encuentra en vigencia a fin de ser analizado por la Inspección, conjuntamente con la ampliación requerida, si la ampliación diese lugar al corrimiento mencionado.

A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga se tomarán en consideración especialmente las siguientes causas:

Arq. Ivana G. Filippis
Dir. a de Dcción. de Amb. y Esp. Verdes
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
S.O.P. - MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

- a) Encomienda de trabajos adicionales que demanden un mayor tiempo para la ejecución de la obra.
- b) Casos fortuitos o de fuerza mayor.
- c) Demora imputable a otros contratistas si los hubiera.

De no haber hecho las reservas durante el instante de producirse el hecho o causa, y una vez concluida, no se tomarán en consideración las posteriores solicitudes de prórrogas.

7.11 – Ordenes de Servicio

La supervisión sobre los trabajos se hará efectiva por intermedio de la Inspección a la que el contratista facilitará ampliamente la vigilancia y control de las obras. El contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección o las que se hicieran por su intermedio

La inobservancia de esta obligación, en los actos de cualquier índole, que turben la marcha de la obra, se hará constar por la Inspección en la Orden de Servicio correspondiente.

Luego del segundo llamado de atención podrá exigirse el retiro de la obra del responsable e incluso del representante técnico si fuere pertinente. Las ordenes de servicios que la Inspección imparte durante la ejecución de la obra, serán cronológicamente consignadas en un libro foliado, sellado y rubricado por el Municipio, que la Inspección guardará en obra.

Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.

Todas las órdenes de servicio deberán ser firmadas por el Representante Técnico dentro de los tres (3) días del requerimiento de la Inspección. Su negativa se hará constar en ésta mediante testigos, y se considerará la orden como no cumplida.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no implica modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo caso de que en ella se hiciera manifestación explícita de lo contrario y fuera acompañada de la Resolución respectiva.

Aun cuando el contratista considere que en una orden de servicio se exceden los términos del contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar al Municipio, por intermedio de la Inspección de la Obra, y en el término de cinco (5) días, un reclamo claro y terminante, fundando detalladamente las razones que la asisten para observar la orden recibida.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin poder luego ejecutar ulteriores reclamos bajo ningún concepto.

La observación del contratista, opuesta a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla, si ella le fuese reiterada. En caso de incumplimiento, se hará pasible de la multa estipulada, pudiendo además el Municipio mandar a ejecutar en cualquier momento, a costa del contratista, los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer próximo certificado que se le extienda y, en caso necesario, del Fondo de Reparación o de cualquier otro crédito que posea el contratista.

7.12 – Multas y Penalidades por Incumplimiento

A) Incumplimiento de órdenes de servicio:

Primera orden incumplida 0,01 % del monto contractual por día durante diez (10) días corridos.

Segunda orden incumplida o primera reiterada 0,02 % del monto contractual por día durante diez (10) días corridos.

Tercera orden incumplida o segunda reiterada 0,03 % del monto contractual por día hasta que la acumulación de multas en todo concepto sea causal de rescisión del contrato.

B) Por atrasos en la ejecución de la obra:

A partir del primer mes de ejecución, en relación con los montos indicados en la curva de inversiones aprobada, cuando el atraso entre lo previsto a ejecutar y lo ejecutado en ese mes, supere el cinco por ciento (5%) del monto acumulado mensual establecido en dicha curva de inversiones, se aplicarán multas de la siguiente manera:

a) Multas por incumplimiento del Plan de Trabajos y/o Curva de Inversiones Durante la ejecución de la obra. Por atrasos superiores al cinco por ciento (5%) del monto acumulado establecido en la curva de inversiones para cada mes:

1° Sanción: uno por ciento (1%) del monto del contrato

2° Sanción: dos por ciento (2%) del monto del contrato

3° Sanción: tres por ciento (3%) del monto del contrato

4° Sanción: cuatro por ciento (4%) del monto del contrato

b) Multas por mora en la terminación de la obra según fecha contractual y ampliaciones legalmente otorgadas: será la que corresponde según el rango de sanción que sea aplicable hasta llegar a un diez por ciento (10%) como tope máximo. Si durante el desarrollo de la obra no hubo aplicación de la escala de multas indicadas en a), se aplicará:

*Primer mes de mora en la finalización de la obra: uno por ciento (1%) del monto del contrato.

*Segundo mes de mora en la finalización de la obra: dos por ciento (2%) del monto del contrato.

*Tercer mes de mora en la finalización de la obra: tres por ciento (3%) del monto del contrato.

*Cuarto mes de mora en la finalización de la obra: cuatro por ciento (4%) del monto del contrato.

Estos valores serán acumulativos a la que por cualquier otra razón se le hubiera impuesto a la Empresa,

Arq. Ivana G. Filippis
Dir. a de Dcción. de Amb. y Esp. Verdes
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
S.O.P. - MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

de tal manera que cuando la suma total sea igual a 10%, se producirá la Rescisión del contrato por causa imputable a la Contratista. Su aplicación será realizada por la Inspección de Obra en forma directa e indicada en la foja de medición, previa notificación al Contratista de la Resolución Definitiva adoptada por la Municipalidad.

c) Multas por incumplimiento en la ejecución de trabajos:

Cuando la Municipalidad realice trabajos cuya ejecución fueran responsabilidad de la Contratista, por incumplimiento de ésta en tiempo y forma, al formularse el cargo de estos trabajos, se le recargará el cincuenta por ciento (50%) más del costo del trabajo en concepto de penalidad, procediendo a la ejecución de las garantías que existieran en el Municipio y/o crédito que tuviere.

Todo importe que corresponda descontar al contratista proveniente de la aplicación de las multas establecidas en los apartados A) y B) detalladas precedentemente, se deducirá del primer certificado que se expida, posterior al instrumento legal que aplica la sanción. En caso de que este no cubriera el importe respectivo, se afectaran los certificados siguientes y en último caso se recurrirá a las garantías constituidas, en un todo de acuerdo a la Ley de Obras Públicas, artículos 40, 48, 69, 76 y 78.

7.13 – Relaciones con otros Contratistas

El contratista deberá facilitar la marcha simultánea o sucesiva de los trabajos efectuados por él y de los que el Municipio decida realizar directamente o por intermedio de otros contratistas, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la inspección, respecto al orden de ejecución de esos trabajos.

En caso de existir más de una inspección, la Municipalidad definirá la inspección principal a los fines de determinar y corregir los puntos conflictivos entre las empresas.

La vigilancia general de la obra quedará a cargo del contratista de la obra principal, para lo cual la inspección notificará a la contratista su condición prioritaria respecto de las otras contratistas. Convendrá, asimismo, con aquellos y con intervención decisiva de las inspecciones, en caso de desinteligencia respecto a la ubicación de materiales, maquinarias y la manera de ejecutar los distintos ítems. La contratista principal, como las demás contratistas, están obligadas a acatar las instrucciones que imparta la inspección principal en función de sus relaciones.

Si el contratista experimentara demora o fuera impedido en sus trabajos por hechos, faltas, negligencias o retrasos de otros contratistas, deberá dar inmediatamente cuenta del hecho a la inspección principal, por intermedio de su inspección destacada, para que ésta tome las determinaciones a que haya lugar.

7.14 – Responsabilidad por Subcontratistas

Para subcontratar con terceros, parte de la obra adjudicada, el contratista deberá obtener la previa conformidad de la Municipalidad. Ningún subcontratista, autorizado por la Municipalidad, eximirá al contratista del cumplimiento de las obligaciones a su cargo. La responsabilidad, derivada de las obras subcontratadas, le corresponderá como si las hubiera ejecutado directamente el contratista.

En caso de prueba fehaciente de subcontratistas no autorizados por la Administración, será causal de rescisión de contrato de obra en forma unilateral por parte de la Municipalidad.

7.15 – Constancia de Incumplimiento del Plazo de Ejecución

La Administración comunicará al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas, el incumplimiento injustificado del plazo de ejecución.

7.16 – Rescisión del Contrato - A) Por Causas Imputables al Contratista - B) Consecuencias - C) Por Causas no Imputables al Contratista - D) Por Causas Compartidas - E) Consecuencias

Serán las establecidas en el Pliego General de Condiciones – Ley N° 1182-K antes Ley N° 4990.

7.17 – Toma de Posesión de la Obra - Inventario y Avalúo:

Producida la rescisión, el Municipio tendrá derecho a tomar posesión inmediata de la obra en el estado en que se encuentra, a cuyo efecto se hará inventario y avalúo de los trabajos, materiales y equipos.

Si el contratista, previamente citado al efecto, no concurriese o no estuviere representado en el acto del inventario, el Municipio estará habilitado para realizarlo, en cuyo caso enviará al contratista, bajo constancia, una copia del mismo sin que tenga derecho a reclamar elementos que no constan en el Acta de Toma de Posesión de la Obra.

7.19 – Modelos de Certificados, Formularios y planillas

La Empresa Contratista hará su presentación y tendrá a su cargo la provisión de los formularios impresos en un todo de acuerdo con los modelos adjuntos.



Arq. Ivana G. Filippis
Dir. a de Dcción. de Amb. y Esp. Verdes
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
S.O.P. - MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA



OBRA:

PAVIMENTO ARTICULADO - PEATONAL CIVICA ADMINISTRATIVA -

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES


Arq. Ivana G. Filippis
Dir. a de Dcción. de Amb. y Esp. Verdes
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
S.O.P. - MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

ITEM I - ORG. DE OBRA Y TRABAJOS PRELIMINARES

- ITEM I.1 - OBRADOR
- ITEM I.2 - CARTEL DE OBRA.
- ITEM I.3 - REPLANTEO.
- ITEM I.4 - DEMOLICIÓN / DESMANTELADO
- ITEM I.5 - LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIALES.

ITEM II – PAVIMENTO ARTICULADO.

- ITEM II.1 - PAVIMENTO ARTICULADO APTO PARA TRANSITO VEHICULAR
- ITEM II.2 - DESAGUES PLUVIALES
- ITEM II.3 - VEREDAS FRENTISTAS

ITEM III – INSTALACION ELECTRICA

- ITEM III.1 – PROVISION Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTO DE ILUMINACION TIPO XCEED-BRP372 M1 64 LED (LUM 14.183). PEATONAL
- ITEM III.2 - *PROVISIÓN Y COLOCACION DE BRAZO SIMPLE PESCANTE P/ ALUMBRADO PUBLICO PEATONAL TIPO XCEED-BRP372 M1 64 LED (LUM 14.183)*
- ITEM III.3 – PROVISION Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTO DE ILUMINACION TIPO XCEED-BRP373 L1 160 LED (Lum 33.617).

ITEM IV – MOBILIARIO URBANO

- ITEM IV.1 - BOLARDOS DE Hº Aº - TIPO I C/LUZ
- ITEM IV.2 - BOLARDOS DE Hº Aº - TIPO I S/LUZ
- ITEM IV.3 - BOLARDOS DE Hº Aº - TIPO II “RECONQUISTA”

ITEM V - VARIOS

- ITEM V. 1 - LIMPIEZA FINAL DE OBRA.

NOTA: Los ítems que se enumeran a continuación se corresponden con la Planilla de Cómputo y Presupuesto, y deberán cumplir las especificaciones del presente Pliego y del actual Capítulo, según lo indicado en Planos Generales y de Detalle, bajo la supervisión del organismo a cargo de la Inspección de Obra.-


Arq. Ivana G. Filippis
Dir. a de Dcción. de Amb. y Esp. Verdes
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
S.O.P. - MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

ITEM I – ORG. DE OBRA Y TRABAJOS PRELIMINARES

El Contratista deberá proveer materiales y mano de obra para la elaboración de los siguientes ítems:

ITEM I.1 - OBRADOR

El Contratista deberá efectuar el obrador de acuerdo con las necesidades de la Obra y, ajustará el mismo a los requerimientos normales para asegurar la eficiencia del trabajo, teniendo en consideración que:

- Los materiales deberán ser almacenados por su tipo, cantidad y características. Estarán perfectamente estibados, ordenados y separados unos de otros para su fácil localización y utilización en la Obra.
- Todos aquellos que, como el cemento, cales, etc., puedan sufrir la agresión de los agentes climáticos deberán estar protegidos en locales estancos a la humedad, ubicados sobre tarimas a no menos de 0,20 m del piso.
- El Contratista deberá construir provisoriamente instalaciones sanitarias adecuadas, para el personal obrero, proveyendo un inodoro, dos mingitorios y un lavabo por cada veinte hombres del equipo, el que desaguará a una cámara de tratamiento de líquidos cloacales, no estando permitido el libre escurrimiento de los efluentes a las napas freáticas debido a la proximidad de las mismas a la superficie.
- Deberá mantener esas instalaciones en perfecto estado de aseo y proveer agua en abundancia para las mismas.
- El Contratista deberá arbitrar los medios para el abastecimiento de electricidad para la construcción, tomando a su cargo el pago de los derechos ante el organismo que administrare el Servicio, o en su defecto, realizando los trabajos necesarios para asegurar su provisión.

El Contratista deberá efectuar la instalación eléctrica provisoria para iluminación nocturna y/o diurna de todas las zonas de trabajo, circulaciones, accesos y obrador.

ITEM I.2 - CARTEL DE OBRA.

El Contratista deberá proveer dos (2) carteles de obra, su ubicación estará oportunamente indicada por la Inspección de Obra y en cuanto a las características, (imágenes, textos, logos, materiales) deberá ajustarse al plano base obrante en el Pliego y las indicaciones de la inspección.-

ITEM I.3 – REPLANTEO

Se deberá informar por libro de notas de pedido con un mínimo de 48hs de anticipación a la Inspección de Obra el momento en que se realizará el trazado, amojonado y verificación de ejes y niveles de referencia.

Los ejes de referencia serán materializados en forma visible y permanente mediante tendidos de alambre tomados a puntos fijos, en forma que sea posible el montado y desmontado de los ejes sin recurrir cada vez a la verificación del trazado.

Considerando que los planos generales, de detalles y los cortes son indicativos se deberá verificar todas las cotas y niveles en obra junto a la inspección.

Se deberá tener mayor consideración a las pendientes correspondientes a cada calle, principalmente para el diseño de las pendientes de los desagües pluviales. Se deberá presentar a la inspección planos de niveles y pendientes para su aprobación.

ITEM I.4 – DEMOLICIÓN / DESMANTELADO

Se llevará a cabo la demolición total de los cordones colindantes al pavimento articulado para la posterior ejecución de los canales de desagües funcionando estos como elementos de confinamientos al pavimento articulado.

Además se deberá demoler las veredas frentistas perimetrales al pavimento 1 (UN) metro para su posterior ejecución reformulando las pendientes para el correcto escurrimiento hacia los canales de desagües.

Las veredas serán de baldosas graníticas 0.40 x 0.40 m tipo "Blangino" color gris claro.
Se incluirá en la oferta el retiro de elementos en desuso que no se adapten a las necesidades del proyecto.

Debe entenderse que estos trabajos comprenden la totalidad de las demoliciones y extracciones sin excepción, incluyendo las construcciones e instalaciones que deban retirarse de acuerdo a las necesidades y exigencias del proyecto, además de todos aquellos que indique la Inspección de Obra que no se encuentren contemplados en el proyecto.

El Contratista presentará a la Inspección de Obra un plan de trabajos de demolición sin cuya aprobación no podrá dar inicio a las tareas.

Deberá solicitar el correspondiente Permiso de Apertura para Trabajos en la Vía Pública, el cual deberá ser solicitado a la Dirección General correspondiente.

El Contratista deberá realizar los trabajos dentro de las normas técnicas de práctica y de acuerdo a las instrucciones que le imparta la Inspección de Obra.

Cumplirá con todas las ordenanzas y reglamentos en vigor tanto municipales como policiales y se hará directamente responsable por toda infracción efectuada durante y después de la ejecución de los trabajos.

A fin de evitar inconvenientes en el tránsito, durante las maniobras de entrada y salida de vehículos de carga, mantendrá personal de vigilancia, el que además estará obligado a efectuar la limpieza constante de escombros u otros elementos en veredas y calles.

Correrá por cuenta del Contratista los achiques de agua procedentes de precipitaciones o filtraciones que tuvieren las excavaciones en general, cualquier clase de contención necesaria, y su costo se considerará incluida en la oferta.

Las instalaciones de suministro de electricidad, cloacas, etc. deberán ser anuladas si corresponde, debiendo efectuar las nuevas conexiones o extensiones necesarias, previa terminación a su cargo, coordinando las tareas con las compañías y/o empresas proveedoras de los servicios.

El Contratista deberá retirar fuera del ámbito de la obra todos los materiales provenientes de la demolición a su exclusiva cuenta y cargo, debiendo considerarlo en su oferta.

Todos los materiales recuperables, a juicio de la Inspección de Obra, provenientes de dicha demolición; se cargarán sobre camiones con personal a cargo del Contratista y serán trasladados y depositados dentro de la Ciudad de Resistencia, donde el organismo a cargo de la Inspección de Obra indique.

Cualquier rotura de caños existentes, la empresa contratista será responsable por la reparación del mismo y solucionará cualquier inconveniente que se presente, previa consulta con la unidad de inspección.

ITEM I.5 - LIMPIEZA Y RETIRO DE MATERIALES.

El Contratista deberá retirar fuera del ámbito de la obra todos los materiales provenientes de la demolición a su exclusiva cuenta y cargo, debiendo considerarlo en su oferta.

Dentro de este ítem se incluyen las tareas, mano de obra u herramientas que la Inspección juzgara conveniente para la correcta ejecución de este ítem sin que la Contratista pudiera reclamar pago adicional alguno por los mismos.

Se incluirá dentro de los trabajos de este ítem el retiro o reubicación del mobiliario urbano, en caso de ser necesario, para la ejecución de cualquiera de los ítems de la obra.

La Contratista no recibirá pago adicional alguno por el eventual retiro del mobiliario urbano.

El mobiliario urbano retirado en buen estado será depositado en el lugar a definir por la Inspección y puestos a disposición de las autoridades de la Municipalidad de la Ciudad de Resistencia.

De ser necesarios y requeridos por la Inspección de Obras, se podrán incluir en algunos sectores de la obra contenedores de escombros, los cuales serán proporcionados por la Contratista.

ITEM II – PAVIMENTO ARTICULADO

ITEM II.1 – PAVIMENTO ARTICULADO APTO PARA TRANSITO VEHICULAR.

El presente pliego de especificaciones técnicas tiene por objeto definir los términos de la contratación para la provisión de mano de obra, herramientas, equipos y la totalidad de los materiales necesarios, para la ejecución de pavimento articulado con su respectiva cama de arena, en tanto que las restantes tareas de construcción de la calzada intertrabada quedan incorporadas en los ítems específicos: tierra compactada, relleno de suelo cemento, cordones de hormigón para contención lateral, etc.

Esta especificación establece las normas y requisitos para la ejecución de pisos de hormigón intertrabados de tránsito vehiculo/peatonal, previstos en los planos de proyecto, de acuerdo a especificaciones y órdenes que imparta la Inspección.

El Contratista es responsable de la calidad de cada uno de los materiales que emplee. En el momento de su utilización todos los materiales deberán cumplir las condiciones que permitieron su aceptación. En caso de que el Contratista desee cambiar los materiales, deberá solicitar la aprobación de los mismos.

Antes de su incorporación a la obra, los materiales deberán ser aprobados por la Inspección; a tal efecto, la misma fijará la anticipación mínima con respecto a la fechas de empleo, en que el Contratista debe entregar las muestras representativas de todos los materiales en las cantidades indicadas.

Este proyecto propone la nivelación de las calles: Güemes (entre 9 de Julio e Hipólito Irigoyen), Hipólito Irigoyen (entre Güemes y Avda. Sarmiento), Marcelo T. de Alvear (entre Avda. Sarmiento y Mitre) y Mitre (entre Marcelo T. de Alvear y Avda. 25 de Mayo), elevando a nivel de veredas mediante pavimento articulado apto para tránsito vehicular, conformando una gran plataforma adoquinada que en horarios estipulados se restringirá al tránsito vehicular permitiendo la libre circulación de peatones.

Esta intervención consta además de los desagües correspondientes para el correcto escurrimiento.

El nivel final del pavimento articulado deberá unificar los niveles de veredas lindantes.

El Contratista seguirá las recomendaciones emitidas por el fabricante. Para este caso en particular se aprovechará el solado existente como base **subrasante**, firme y resistente del nuevo solado. Se tendrá especial

cuidado en los niveles existentes. El nivel final del solado articulado deberá coincidir e igualar los niveles de veredas, generando una continuidad entre ambos. (Ver planos adjuntos).

El presente ítem incluye la demolición de pavimento asfáltico por fresado, El Contratista deberá disponer en obra de equipos ambulooperantes de fresado mecánico, en perfectas condiciones de uso.

No se autorizará el empleo de equipos que produzcan vibraciones u otras acciones de magnitud tal que puedan comprometer al resto de la estructura del pavimento y a las instalaciones y edificaciones próximas a las zonas de trabajo.

El Contratista dispondrá, en el lugar de los trabajos, de equipos mecánicos y elementos manuales de limpieza de la superficie a fresar que permitan una remoción de todo material suelto en forma inmediata del lugar de trabajo.

Cuando las condiciones de operación del equipo de fresado se vea impedida o se evidencien dificultades operativas insalvables, la Inspección podrá autorizar el empleo de otros medios mecánicos o manuales para efectuar demoliciones de sectores del pavimento.

La Inspección podrá exigir al Contratista, la ejecución de tramos de prueba como condición previa a la aprobación de incorporación a la obra, de los equipos propuestos por el Contratista.

El Contratista deberá disponer en obra de los equipos de barrido con los mecanismos de aspiración de polvo y partículas sueltas de la superficie de la calzada. Este equipamiento formará parte integrante del conjunto de elementos que acompañan a las tareas de fresado.

Fresado de pavimento:

Este ítem, consiste en la remoción de una o mas capas asfáltica existente, con el objeto de lograr el perfil transversal indicado para cada sección.

La remoción del pavimento bituminoso, debiera ejecutarse a la temperatura ambiente, por la acción de fresado con equipos ambulooperantes, debiendo reducirse el numero de pasadas del mismo, tanto como resulte factible.

LAS CAPAS QUE COMPONEN EL PAVIMENTO DE ADOQUINES:

1. La capa superficial, denominada rodadura, y compuesta por los adoquines, que está en contacto directo con el tránsito. **El espesor de los adoquines será variable de acuerdo al tipo de uso al que se encuentren destinados.** Los adoquines apoyan sobre una capa de arena gruesa, la cual permite la nivelación de los adoquines.

2. El paquete estructural que soporta la capa superficial, llamado base, está compuesto por materiales seleccionados y puede estar conformado por diferentes diseños estructurales, de acuerdo al tránsito, las cargas que deba soportar y la calidad del suelo. El diseño del pavimento de adoquines permitirá la definición de los espesores de estas capas y de sus materiales, para construir así un pavimento adecuado a los requerimientos y condiciones necesarias. Para este caso en particular se aprovechara el solado existente como base **subrasante**, firme y resistente del nuevo solado.

CAPAS COMPONENTES

La sección tipo de un área pavimentada con adoquines está compuesta por las siguientes capas:

- Sub-rasante: terreno natural adecuadamente compactado hasta alcanzar una capacidad portante mínima.
- Sub-base: constituida por material granular seleccionado y compactado.
- Base: Principal elemento portante de la estructura, realizado con material de menor granulometría que el anterior y compactado.
- Capa de Nivelación: Base de apoyo de los adoquines, destinada a absorber diferencias de manera que éstos una vez compactados formen una superficie homogénea.
- Adoquines: Elementos prefabricados de hormigón, correctamente trabados, sellados con arena fina y compactados.

TIPO DE TRÁNSITO

Para un correcto diseño del pavimento es muy importante considerar el tipo de tráfico al que estará destinada el área a pavimentar, contemplando las cargas e intensidad de uso a las que éste se encontrará sometido. El tipo de tránsito que tiene la calle se determina sumando los vehículos que pasan durante una semana y dividir éste resultado por siete, para obtener un promedio diario. Al considerar la clasificación de vehículos pesados, se deberá tener en cuenta a los que poseen 6 o más llantas (camiones, ómnibus, etc.) La siguiente clasificación indica las diferentes categorías de tráfico:

- Circulación peatonal y calles residenciales.

Arq. Ivana G. Filippis
Dir. a de Deción. de Amb. y Esp. Verdes
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
S.O.P. - MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

- Escasa actividad vehicular.

- Calles comerciales de gran actividad.
- Arterias principales.
- Arterias principales con gran afluencia de tráfico.
- Zonas industriales.

El siguiente gráfico indica los diferentes espesores de base y sub-base de acuerdo a la categoría del tráfico y la intensidad de uso:



DISEÑO DE PAVIMENTOS SOBRE VÍAS EXISTENTES:

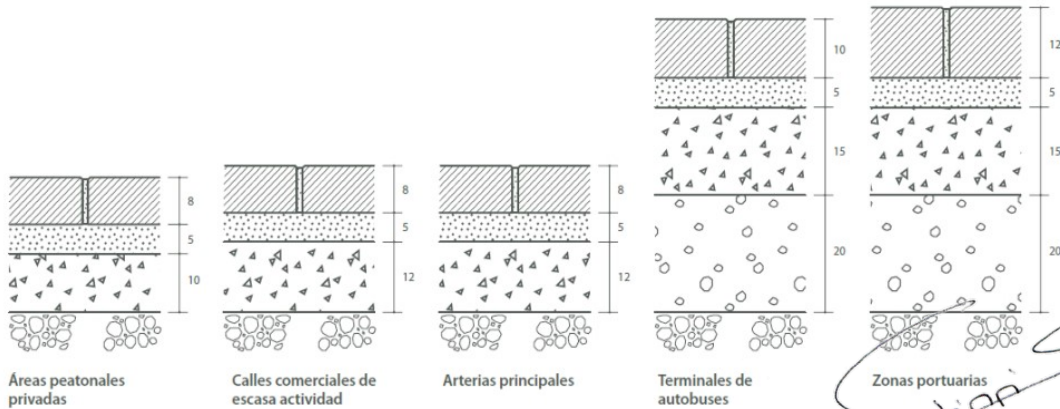
Pavimentos sobre hormigón existente:

Si los niveles de la vía lo permiten, se debe aprovechar el material existente, para que sirva como apoyo del nuevo pavimento, pues generalmente tiene mejor calidad que el terreno natural que existe debajo de ellos. Además, no resultará práctico ni económico retirar el material y tener que colocar otro tipo de material que cumpla la misma función.

Primeramente, se clasificará el pavimento existente como una sub-rasante, lo que generalmente resulta una categoría de suelo mejor que la de un terreno natural. Esto implicará que al definir el espesor de la base éste sea menor que el que habría de colocar sobre el terreno natural.

Pavimento nuevo sobre pavimento existente, niveles:

Sobre base de hormigón magro



Arq. Ivana G. Filippis
Dir. de Dcción. de Amb. y Esp. Verdes
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
S.O.P. - MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

No se podrán instalar los adoquines sobre pavimentos en mal estado. Si la sub-rasante va a ser un pavimento de asfalto existente, hay que rellenar los huecos que tenga antes de colocar la base. Esto se hace o con un suelo-cemento o con hormigón pobre (1 parte de cemento por 15 partes de agregados - arena + gravilla - y muy poca agua), que se puede manejar con suelo cemento. Si se tiene losas de hormigón, hay que revisar, que tanto las losas como los pedazos fracturados, no se muevan con el tránsito. Si se mueven hay que sacarlos y rellenar esos huecos con "hormigón pobre".

Si existen nacimientos de agua, es necesario construir filtros para encausar el agua. Las juntas entre las losas se deben abrir para limpiar todo el material que tengan adentro. Luego se rellenan con un mortero de 1 parte de cemento por 4 de arena.

Los rellenos de la sub-rasante, de los tramos de losa y de las juntas, se deben dejar endurecer, por lo menos durante un día, antes de continuar la obra.

Cuando hay que bajar el nivel de la calle o no es posible construir la estructura del pavimento nuevo sobre el existente porque se llega a niveles por encima de los adecuados, es necesario excavar hasta la capa que se usaría como sub-rasante, clasificarla en una de las Categorías de Suelo y ajustar el diseño a ésta nueva condición

Cabe la aclaración que la durabilidad del adoquín o pavimento articulado esta en relación con los siguientes factores a tener en cuenta por el Contratista:

- Su correcto diseño y ejecución;
- El uso de material de calidad;
- Buena preparación de la base;
- Adecuada colocación de los adoquines;

Para la correcta colocación se respetan las reglas del buen arte y las sugerencias del fabricante del colado pertinente.

ETAPAS DE EJECUCIÓN

Los pasos básicos para la colocación de adoquines de hormigón son:

1. Diseño del pavimento. Determinación de la sección tipo del pavimento. Según:

- Tipo de Explanada.
- Categoría del Tráfico (Viales y estacionamientos o zonas industriales)
- Se debe prestar especial atención al espesor de los adoquines y a la separación entre los mismos.

2. Planificación del trabajo;

3. Preparación de la Explanada;

5. Extensión y compactación de la base, teniendo en cuenta que:

La base puede ser flexible (material granular) o rígida (hormigón magro). En este caso será el pavimento existente, se debe respetar la pendiente del pavimento desde la base. Debe ser como mínimo, del 1% para así permitir el correcto desagüe de las aguas superficiales sin provocar daños en las capas portantes;

6. Ejecución de los bordes de confinamiento incluyendo las rampas laterales de acceso vehicular;

7. Extensión y nivelación de la capa de arena. Se debe lograr una capa de espesor uniforme y su espesor deberá estar acorde del tráfico vehicular. No podrá ser pisada antes de la colocación de adoquines;

8. Colocación de los Adoquines;

9. Sellado con arena y vibrado del pavimento. No debe someterse a uso ninguna zona que no haya sido completamente compactada, sellada con arena y sometida a un vibrado final.

10. Limpieza final.

LAS ARENAS:

Tipo y Calidad: Para la construcción de un pavimento de adoquines se utilizan dos tipos de arenas: una para la capa de arena debajo de los adoquines, arena gruesa, y otra para sellado final del pavimento, que es de arena fina. El zarandeo, lavado y almacenamiento de las arenas se realiza sobre piso duro, preferentemente hormigón, para evitar la contaminación con el material del terreno natural.

Arena para la capa de arena: Debe utilizarse arena gruesa, limpia. Debe ser arena de río, no triturada. Si tuviese muchos finos (lodo), se lavará echándole agua a las cargas por arriba para que el lodo salga por debajo y se pueda sacar arena la limpia de la parte superior. Después de lavada, y cuando esté ligeramente seca, se pasará por una zaranda de huecos de 1 cm de ancho para quitarle las piedras grandes, el material vegetal y otros contaminantes. Mediante éste procedimiento, además, se obtendrá arena "suelta". Es preferible que la arena gruesa contenga la menor cantidad de humedad posible, ésta condición hará más fácil su manejo.

Arq. Ivana G. Filippis
Dir. de Dcción. de Amb. y Esp. Verdes
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
S.O.P. - MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Arena para sellado: Se utilizará arena fina, limpia y seca. No es necesario lavarla pero sí es indispensable pasarla por una zaranda de huecos de 2,5 mm de ancho para limpiarla y para que quede "suelta". La arena para sellado deberá estar lo más seca posible en el momento de utilizarla, para que penetre en las juntas, por lo cual se deberá almacenar bajo techo (si se esperan lluvias) o taparla muy bien. Se deberá revolver con frecuencia para que se seque. A continuación se describen las etapas constructivas de un pavimento de adoquines.

EXTENSIÓN Y NIVELACIÓN DE LA CAPA DE ARENA GRUESA

La capa de arena es un elemento muy importante, ya que determinará el comportamiento y durabilidad del pavimento de adoquines, de tal forma que éstos una vez realizado su proceso de vibrado y compactado, formen una superficie homogénea capaz de transmitir las cargas ocasionadas por el tráfico. La capa de arena gruesa será del espesor definido según la intensidad del tráfico, siempre uniforme, y se extenderá con una regla. Su superficie deberá terminarse perfectamente corrigiendo las imperfecciones con llana. Nunca debe pisarse la capa de arena ya nivelada, por lo que la colocación de los adoquines se realizará desde el pavimento ya terminado, avanzando según el sentido planificado.

La separación entre adoquines será de 1,5 mm a 3 mm. Es muy importante evitar asentar al adocquín primero sobre la arena y luego correrlo contra los adoquines vecinos, ya que se arrastraría arena y no permitiría que quede la junta correspondiente. Posteriormente a su colocación se realizará una compactación inicial del pavimento mediante dos pasadas de placa vibratoria en diferentes direcciones. Cuando el pavimento de adoquines es compactado, la capa de arena gruesa tenderá a subir entre sus juntas.

EJECUCIÓN DE LOS BORDES DE CONFINAMIENTO

Los adoquines requieren de elementos de confinamiento lateral para evitar su desplazamiento cuando estén sometidos a cargas, además de impedir la apertura de juntas y la dispersión del manto de arena. Estos bordes de confinamiento conformarán una "caja de contención" para la arena y los adoquines. En este caso los bordes de confinamiento estarán incluidos en el diseño de los canales de desagües perimetrales. Estos canales serán construidos en H°A° in situ mediante moldes / encofrados que el Contratista deberá diseñar y fabricar. (Ver detalle adjunto)

Es indispensable construir el confinamiento antes de esparcir la capa de arena, para poder colocar ésta y los adoquines dentro de la "caja", cuyo fondo será la base compactada y sus paredes las estructuras de confinamiento.

Sus paredes serán de hormigón armado con un espesor de 15 cm para tránsito vehicular, 10 cm para peatonal y con oídos de $\phi 1/2"$, cada 25 cm, a nivel de la capa de arena, si son de drenaje. No hay que construir cordones transversales de confinamiento para los adoquines cada cierta distancia, por temor a que se corran. Se pueden construir cuando haya cambios fuertes de la pendiente de la vía. Si ésta tiene más del 8 %, se confina al comenzar y terminar cada cuadra, en calles, y cada 100 m, en carreteras.

En los sectores de cambios de niveles se deberá ejecutar rampas aptas para circulación vehicular de alto tránsito, estos elementos servirán también como confinamiento del pavimento articulado. La misma deberá estar correctamente identificada mediante señalización correspondiente tanto vertical y horizontal. Estas rampas estarán adosadas a la estructura de contención de los adoquines, el Contratista deberá presentar la propuesta técnica estructural para aprobación de la Inspección.

COLOCACIÓN DE LOS ADOQUINES:

Se utilizarán bloques de hormigón premoldeado, vibrado y comprimido, de color gris, o el color que indique oportunamente la Inspección de Obra, según se indique en planos, con diseño rectangular, comúnmente conocidos como modelo "Holanda", con picos espaciadores que garanticen un ancho de junta de entre 3mm y 5mm. El espesor de los bloques será el necesario para soportar las cargas mayores ejercidas por el tráfico vehículo / peatonal. Las medidas en plantas pueden variar según el fabricante pero serán del orden de 10 cm por 20 cm. No se admitirán biseles mayores a 5 mm en las aristas superiores.

La forma de los adoquines debe ser uniforme, no admitiéndose piezas de ajuste de dimensiones diferentes, con excepción de las destinadas a terminación de bordes. No tendrán fracturas ni fisuras que los debiliten o impidan el correcto acople o ensamblado.

No presentarán melladuras de aristas ni esquinas y su cara vista deberá tener textura y color uniforme en todas las partidas.

Resistencia a la compresión: Las resistencias mínimas de rotura a la compresión a los 28 días del hormigón integrante de los adoquines deberá ser mayor o igual a 45 Mpa.

Resistencia al desgaste: Mediante una prueba con máquina Dorry, el desgaste determinado debe ser inferior de 1,5mm.

Absorción de agua: La absorción de agua debe ser inferior o igual a 5% para el promedio, referida a la masa del adocquín seco.

Los bloques cumplirán con lo estipulado en la norma IRAM correspondientes para tránsito peatonal y vehicular.

Método constructivo

Los trabajos serán ejecutados por obreros de acreditada idoneidad y de acuerdo con las mejores reglas del arte. Se deberán respetar las dimensiones y características consignadas en el plano tipo respectivo.

Previo a la ejecución del presente ítem deben estar finalizadas y aprobadas las tareas previas correspondientes a la preparación de la tierra compactada, relleno de suelo cemento, cordones de hormigón para contención lateral, tarea ésta que resulta imprescindible para la estabilidad de la vereda de bloques de hormigón colocados sobre cama de arena, evitando su desplazamiento durante la compactación.

INICIO:

Cada patrón de colocación tiene una secuencia en la cual se colocan los adoquines para tener un rendimiento óptimo. Esta debe permitir más de un colocador trabajando simultáneamente, colocando 2 adoquines en la misma operación. Pero para alcanzar esta secuencia hay que iniciar la colocación de una manera definida, que varía con el patrón de colocación y con su alineamiento. Se debe colocar un tramo de ensayo de 2 m o 3 m para corregir alineamientos y aprender la secuencia.

FIJACIÓN DE LOS HILOS PARA EL ALINEAMIENTO:

Un alineamiento correcto de los adoquines es un indicativo de su buena calidad (dimensiones iguales) y de la dedicación que se le haya tenido durante su construcción. No existe gran diferencia en el rendimiento entre colocar los adoquines cuidadosamente alineados y otros dejados a las desviaciones que el proceso pueda dar, pero el resultado final, sobre todo desde el punto de vista visual será muy diferente. Es muy importante que tanto el patrón como el alineamiento de los adoquines se mantengan a lo largo de la zona a pavimentar. Para esto se deben utilizar hilos a lo largo y a lo ancho del sector colocados mediante estacas de madera, varillas de hierro o unos cuantos adoquines bien alineados y nivelados. Una vez definido un frente de colocación, se debe verificar el alineamiento de los adoquines con al menos un hilo a lo largo e hilos transversales cada 5 mts. Los desajustes casi siempre se pueden corregir sin quitar los adoquines, corriéndolos con un destornillador o barra, teniendo cuidado de no dañar las piezas. Para poder definir los ángulos rectos o escuadras entre hilos especialmente al iniciar el trabajo se puede utilizar un hilo de 12 m con sus extremos unidos en el cual se han marcado tramos de 5 – 4 y 3 m.

Si en cada marca se coloca una estaca los lados de 3 y 4 m. formarán un ángulo recto (escuadra) y el de 5 m. será diagonal. Cuando se tengan interrupciones en el pavimento como sumideros, cámaras de inspección, canteros, etc. se deben colocar hilos a su alrededor para asegurar que los adoquines conserven su alineamiento cuando se avance con el adoquinado por ambos lados del obstáculo y se encuentren nuevamente al otro lado.

MANO DE OBRA:

La cuadrilla mínima de trabajo es de tres obreros: el colocador, el que transporta los adoquines y el que prepara el transporte, sin embargo, se pueden tener cuadrillas más grandes o con más colocadores, siempre y cuando la organización de trabajo lo permita. Puesto que la actividad del colocador es la que exige más esfuerzo físico, es importante que todos los miembros de la cuadrilla sepan desarrollar las diferentes labores, para que se puedan alternar y se evite así la excesiva fatiga de algunos obreros. Durante la colocación de los adoquines y antes de compactarlos, los colocadores se deberán parar sobre tablas, o tabloncillos de madera contrachapada o aglomerada, y se deberán formar caminos para el transporte de materiales (como adoquines, arena, etc.) sobre los adoquines sin compactar a fin de evitar el paso sobre los adoquines sin compactar.


ASENTAMIENTO DE LOS ADOQUINES:

Los adoquines se colocan directamente sobre la capa de arena ya enrasada. Cada adoquín se toma con la mano, y sin asentarlo, se recuesta contra los adoquines vecinos, justo en el punto donde se debe colocar.

Después de ajustarlo contra éstos, se descorre hacia abajo y se suelta cuando se ha asentado sobre la arena. Lo anterior equivale a colocarlos a tope, sin dejar, a propósito, una junta abierta. Por las irregularidades de los adoquines y de la colocación, se genera una junta que, en promedio, debe tener 2,5 mm y que nunca debe ser mayor a 5 mm (medio centímetro), en cuyo caso se debe cerrar con la ayuda de un martillo de caucho.

No es correcto asentar el adoquín primero sobre la arena y luego correrlo contra los adoquines vecinos, porque de esta manera se arrastra arena que no va a permitir que quede una junta pequeña.

No es necesario ajustar los adoquines verticalmente, con golpes; pero se recomienda ajustarlos horizontalmente con un martillo de caucho, cuando sea necesario cerrar un poco la junta o conservar el alineamiento horizontal. En calles con pendiente bien definida, es aconsejable colocar los adoquines de abajo hacia arriba.



Arq. Ivana G. Filippis
Dir. de Deción. de Amb. y Esp. Verdes
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
S.O.P. - MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

AJUSTES:

Cuando se ha terminado de colocar los adoquines que quepan enteros dentro de la zona a compactar, es necesario colocar ajustes (trozos de piezas) en los espacios que hayan quedado libres contra los confinamientos, estructuras de drenaje, etc. Los ajustes se harán con piezas partidas de otros adoquines y con el mismo alineamiento o diseño del resto del pavimento. Existen 3 maneras de partirlos, mientras más refinadas serán más costosas, pero la calidad del corte también será mejor; lo mismo que la apariencia y el comportamiento del pavimento.

1. La manera más sencilla es el partido con el cincel, apoyando el adoquín sobre una superficie dura y golpeándolo firmemente con alguno de estos elementos. Se recomienda un cincel que termine como una hachuela, con una punta ancha de unos 8 cm a 12 cm, y que es cómodo y efectivo.
2. Si se busca mejorar calidad, se debe usar un banco de corte con una sierra circular, o una sierra manual, como para corte de ladrillo, pero con un disco metálico.
3. Se pueden utilizar también cizallas de impacto (golpe), mecánicas (de palanca) o hidráulicas (con gatos), que por medio de dos cuchillas de acero corten el adoquín.

Las piezas se deben cortar unos 2 mm más pequeñas que el espacio disponible. Si es muy difícil partir las piezas con un equipo manual, los espacios de menos de una cuarta parte de adoquín, se deben llenar después de la compactación final y en todo el espesor de los adoquines, con un mortero muy seco, de 1 parte de cemento por 4 de arena.

Al vaciar el mortero, para que no se ensucien los adoquines vecinos, se deben proteger con unas tiras de lámina de plástico o de papel grueso, que se retiran después del fraguado. Con el palustre, se deben hacer todas las juntas que tendría ese espacio si se hubiera hecho con adoquines partidos, y además, la junta contra el confinamiento.

COMPACTACIÓN INICIAL

La compactación inicial tiene como funciones:

1. Enrasar la capa de adoquines por la parte superior de éstos, para corregir cualquier irregularidad en su espesor y en la colocación.
2. Iniciar la compactación de la capa de arena bajo los adoquines.
3. Hacer que ésta llene parcialmente las juntas de abajo hacia arriba, con lo cual se amarran los adoquines.

Tanto la compactación inicial como la compactación final, que se hace con el sellado de las juntas, se debe hacer con un vibrocompactador de placa o "ranita", de tamaño corriente, teniendo cuidado de no utilizar equipos muy grandes en pavimentos con adoquines de 6 cm de espesor porque pueden desfigurarlos. En la compactación inicial se deben dar, al menos, dos pasadas de la placa, desde diferentes direcciones, recorriendo toda el área en una dirección antes de recorrerla en otra, y teniendo cuidado de traslapar cada recorrido con el anterior para evitar escalonamientos. Las labores de compactación y sellado del pavimento se llevarán hasta un metro antes de los extremos no confinados del pavimento, como en los frentes de avances de la obra en la pavimentación de vías, y esa franja que queda sin compactar se terminará con el tramo siguiente. Después de la compactación inicial se deben retirar, con la ayuda de dos palustres o destornilladores, los adoquines que se hayan partido; y se deben reemplazar con adoquines enteros. Esta labor hay que ejecutarla en este momento, porque después del sellado de la junta y la compactación final, será casi imposible hacerlo.

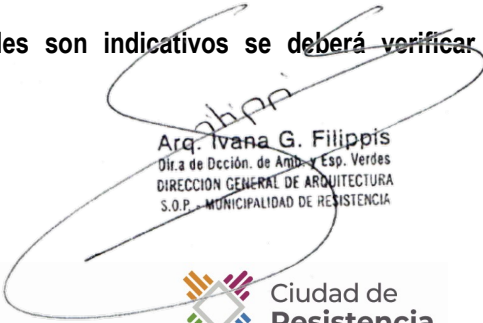
SELLADO CON ARENA FINA, VIBRADO Y COMPACTADO FINAL DEL PAVIMENTO. LIMPIEZA FINAL

Una vez colocados y compactados los adoquines se procede a extender sobre el pavimento una ligera capa de arena fina, para completar el llenado de las mismas. Esta capa de sellado es fundamental, ya que aportará resistencia y un correcto comportamiento conjunto al pavimento de adoquines.

La capa de arena esparcida sobre la superficie se barrerá con escobas, tantas veces como sea necesario hasta llenar completamente las juntas. Una vez completado éste procedimiento, se realizará una nueva compactación final del pavimento de adoquines.

Terminada la compactación, se podrá dar utilidad al pavimento de forma inmediata, ya que el tráfico posterior continuará compactando y acomodando tanto a los adoquines como al sello de arena de las juntas.

Considerando que los planos generales y de detalles son indicativos se deberá verificar ubicación, cotas y niveles en obra junto a la inspección.



Arq. Ivana G. Filippis
Dir. a de Dcción. de Amb. y Esp. Verdes
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
S.O.P. - MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

ITEM II.2 – DESAGUES PLUVIALES

Respecto a los desagües pluviales, el Contratista deberá presentar propuesta de desagües pluviales basado en un sistema constituido por canales de H°A° in situ con rejilla de H° pre fabricados a medida en algunos sectores y con tapas ciegas en los cruces peatonales, para la captación de los pluviales de las construcciones linderas y de la Plaza 25 de Mayo, como también de las aguas provenientes de lluvias. (ver planos adjuntos)

Se debe verificar las pendientes de las calles aledañas para el correcto diseño de los canales de desagües. Los mismos, por cálculos realizados de caudales deberán poseer 0.50 m mínimo de ancho x 0.25 m de profundidad en el perímetro de la plaza y 0.30 m mínimo de ancho x 0.15 m de profundidad en las veredas frentistas, para evitar desbordes e inundaciones. *Los desagües en el área a intervenir son por escurrimiento superficial actualmente.*

Considerando que los planos generales y de detalles son indicativos se deberá verificar ubicación, cotas y niveles en obra junto a la inspección.

ITEM II.3 – VEREDAS FRENTISTAS

En esta especificación se fijan las normas para la reejecución de las veredas que se encuentren en mal estado como la reparación de aquellas que solo necesiten el reemplazo de algunos elementos.

Las baldosas serán del mismo color y forma que las existentes en la vereda que se repara, en un todo de acuerdo a las reglas de arte.

En el caso de veredas nuevas se realizarán de baldosas graníticas 0.40 x 0.40 m tipo “Blangino” color gris claro.

El tomado de juntas se realizará con material asfáltico, en un mínimo de 2,5 cm de profundidad y no más de 1 cm de espesor, debiéndose limpiar bien antes del relleno.

Las juntas de dilatación serán normales al cordón del pavimento y se ejecutarán cada 4 metros como máxima separación.

Las entradas de vehículos serán construidas de hormigón simple de 0,12 m. de espesor en entradas particulares, y de 0,20 m. en entradas de tránsito pesado.

Las pendientes de veredas y de entradas de vehículos serán las que especifique la Inspección según los desniveles resultantes entre umbrales y pavimento.

Cuando se afecten canchales de veredas, éstos se reconstruirán restituyéndolos a su condición original, incluyendo la colocación de un ejemplar arbóreo en el caso que el existente haya sido dañado por la obra, o aún, cuando no hubiese existido con anterioridad a los trabajos de la presente obra. La especie del ejemplar arbóreo deberá responder a lo que indique la Dirección de Paseos y Jardines.

En todos los casos incluye la provisión y colocación -cuando fuera necesario- de caños de desagües domiciliarios.

Los trabajos aquí descritos, no se medirán ni recibirán pago directo alguno, estando incluidos sus costos en los ítems que corresponda.

Considerando que los planos generales y de detalles son indicativos se deberá verificar ubicación, cotas y niveles en obra junto a la inspección.

ITEM III – INSTALACION ELECTRICA

El Contratista deberá proveer materiales y mano de obra para la elaboración de los siguientes ítems:

GENERALIDADES

Son aquellas por las cuales la empresa Contratista Principal tomará a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel, equipo y toda/s otra/s provisión/es y/o trabajos que sin estar específicamente detallados en la Documentación Licitatoria sean necesarios para la terminación de las obras de acuerdo a su fin y de forma tal que permitan librarlos al servicio íntegro e inmediatamente de aprobada su Recepción Provisional, y resulte necesario para la ejecución de los mismos.

REGLAMENTOS

Los trabajos deberán cumplir, en cuanto a ejecución y materiales, además de lo establecido en estas especificaciones, en las especificaciones técnicas particulares y en los planos correspondientes, con los reglamentos cuyas normas regirán para la ejecución de los mismos que a continuación se detallan. Se remite a

la interpretación de los mismos para aclaración de dudas y/o insuficiencias de las Especificaciones que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica, de proyectos o las normas de ejecución propiamente

dichas. Si las exigencias de las normas y reglamentaciones citadas obligaran a realizar trabajos no previstos en las especificaciones y planos, el Contratista deberá comunicarlo en forma fehaciente a la Inspección de Obra, a efectos de salvar las dificultades que se presentaren, ya que posteriormente, la Inspección de Obra no aceptará excusas por omisiones o ignorancia de reglamentaciones vigentes que pudieran incidir sobre la oportuna habilitación de los trabajos.

MUESTRAS

Será obligación del Contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la obra, para su aprobación por el organismo a cargo de la Inspección de Obra.

Se establece en este artículo que las muestras deberán presentarse como máximo a los quince (15) días hábiles a contar de la fecha en que la Inspección de Obra las solicite. El incumplimiento de esta prescripción hará pasible al Contratista de una multa automática de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares. El organismo a cargo de la Inspección de Obra podrá justificar especialmente a su solo juicio, casos de fuerza mayor que impidan o atrasen la presentación de las muestras.

Si el Contratista necesita ofrecer un material a las especificaciones de este Pliego, deberá expresarlo con claridad a la Inspección de Obra, con la debida antelación, para su

Consideración. Si esta aclaración no fuese solicitada, en tiempo y forma, la Inspección de Obra podrá elegir la marca o tipo que desee sin incurrir en un cambio de precio.

CONOCIMIENTO DE LA OBRA E INTERPRETACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Se considera que en su visita al lugar de la obra, se ha tomado total conocimiento de la misma y que por lo tanto su oferta incluye todas las reparaciones necesarias de acuerdo con las reglas del arte, aunque no se **mencionen en la documentación de la presente licitación**, tomando las previsiones necesarias a los efectos de un cabal conocimiento de la obra a realizar. Este conocimiento es fundamental, dado que en base a ello deberá ejecutar su presupuesto, aclarando por escrito, tanto las cantidades, como el tipo de trabajo a realizar en cada caso, valiéndose de los elementos (Planos, memorias, etc.) más apropiados a cada efecto.

Para la ejecución del presupuesto se seguirá el listado oficial incorporando al pie de cada rubro los ítems que crea necesarios para realizar las tareas con arreglo a su fin. Los reclamos por vicios ocultos sólo se tendrán en cuenta a través de informes específicos y la

Inspección de Obra se expedirá de igual forma, aceptando o no los argumentos que se expongan.

Asimismo la Empresa deberá realizar el Proyecto Ejecutivo el cual deberá contar con la aprobación de la Inspección de Obra.

PROYECTO DE INSTALACION

El Contratista elaborará según el proyecto el cálculo definitivo según los requerimientos de esta documentación, los que deberán ser aprobados por la Inspección de Obra.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La totalidad de la documentación anexa debe tomarse como anteproyecto. Los planos definitivos, replanteos, cálculos estructurales y/o de instalaciones finales deberán ser ejecutados en su totalidad por el Contratista.

a) Estudio de la Obra:

Deberá estudiar todos los aspectos que influyen en la ejecución de los trabajos, así como también toda la documentación referida a ella, que integra esta licitación. Asume, por lo tanto, plenamente su responsabilidad y en consecuencia no podrá manifestar ignorancia ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o a la naturaleza de la obra, ni efectuar reclamos extra contractuales de ninguna especie.

De manera alguna podrá eximirse de su responsabilidad técnica en función de realizar los trabajos de acuerdo a estas especificaciones y/o a la documentación adjunta y/o a las instrucciones que le imparta la Inspección de Obra. Deberá realizar los trabajos de acuerdo a las reglas del arte, de manera tal que resulten completos y adecuados, aunque en los planos y especificaciones no figuren todos los detalles necesarios.

b) Interpretación de la Documentación:

El Contratista es responsable por la correcta interpretación de los planos y la totalidad de la documentación técnica de la obra. Los errores que eventualmente pudiere contener la documentación técnica de

contratación que no hubieren merecido consultas o aclaraciones en su oportunidad por parte del Contratista, no será motivo de reconocimiento adicional alguno, ni de circunstancia liberatoria de sus responsabilidades.

En toda la documentación contractual o complementaria que reciba el Contratista durante el desarrollo de los trabajos, se deja establecido que primarán las acotaciones o las cantidades expresadas en letras, sobre las indicadas en números, y estas sobre las apreciadas en escala.

PROYECTO DE INSTALACIÓN ELECTRICA

El Contratista elaborará el proyecto y cálculo definitivo según los requerimientos de esta documentación, los que deberán ser aprobados por la Inspección de Obra.

Los planos indican la ubicación aproximada de los artefactos de iluminación a colocar. En base a esta información, el Contratista deberá desarrollar el proyecto y cálculo de toda la instalación, entregando a la Inspección de Obra para su aprobación y previo al inicio de los trabajos, la siguiente documentación:

- Planos de la instalación eléctrica en general 1:1000
- Memoria y planillas de cálculo.
- Especificación técnica de materiales y artefactos de iluminación, incluyendo marcas y modelos.

Los circuitos serán conectados a la red de distribución bajo el sistema o calculo que rige para las instalaciones de Alumbrado Público.

Se considerarán las especificaciones del presente capítulo, de acuerdo a los planos generales y de detalle, bajo la supervisión de la Inspección de Obra.

El Contratista debe considerar incluidos y a su cargo los trámites, sellados y conexiones a red eléctrica.

ENSAYOS Y AJUSTES

El Contratista ensayará la instalación complementaria contra fallas a tierra y cortocircuito. Previo a la aceptación final del trabajo, todas las lecturas estarán de acuerdo con las especificaciones, códigos y reglamentos locales. Se ajustarán las instalaciones de manera de lograr las intensidades o capacidades requeridas. Cualquier instalación o sistema que no cumpla con los requisitos indicados en las especificaciones y planos, o que no estén de acuerdo con las reglamentaciones oficiales, deberán corregirse sin costo adicional.

El Contratista conservará un informe de todos los ensayos y pruebas, debiendo entregar copias de cada uno a la Inspección de Obra.

El Contratista solicitará estas inspecciones con la debida antelación y para los siguientes casos:

- Al pasar los conductores
- Al instalarse las luminarias

CONEXIÓN INSTALACIÓN ELECTRICA (INCLUYE TRAMITES Y PAGO DE DERECHOS)

Se incluyen en el presente ítem los trámites y pagos de derechos.

Los planos indican la ubicación aproximada de los artefactos y columnas de iluminación a colocar. En base a esta información, el Contratista deberá desarrollar el proyecto y cálculo de toda la instalación, entregando a la Inspección de Obra para su aprobación y previo al inicio de los trabajos, la siguiente documentación:

Planos de la instalación eléctrica en general 1:100

Memoria y planillas de cálculo.

Especificación técnica de materiales y artefactos de iluminación, incluyendo marcas y modelos.

El Contratista debe considerar incluidos y a su cargo los trámites, sellados y conexiones a red eléctrica. Los circuitos serán conectados a la red de distribución bajo el sistema o calculo que rige para las instalaciones de Alumbrado Público. Se considerarán las especificaciones del presente capítulo, de acuerdo a los planos generales y de detalle, bajo la supervisión de la Inspección de Obra.

ITEM III.1 – PROVISION Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTO DE ILUMINACION TIPO XCEED-BRP372 M1 64 LED (LUM 14.183). PEATONAL

De acuerdo con el plano, se realizaran trabajos e instalación de eléctrica indicados en planos generales y de detalle, se consideraran las especificaciones correspondientes del presente capítulo.

Arq. Ivana G. Filippis
Dir. a de Dcción. de Amb. y Esp. Verdes
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
S.O.P. - MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Llevarán los elementos de protección necesarios. Su ubicación se realizará según se indique en los planos, previo acuerdo con la Inspección de Obra.

Se verificará en cada columna de alumbrado público si posee o no una jabalina reglamentaria, y si no posee se colocará la jabalina reglamentaria en cada artefacto que no posea. Esta será de cobre tipo semi pesado de 1.20 de longitud mínimo. El caño camisa podrá ser de fibrocemento de un diámetro de 76 mm. y su terminación en la boca de entrada en una caja de 20x20x20 cm. con tapa desmontable.

Las luminarias empleadas serán luminaria vial. Las mismas estarán colocadas en los lugares especificados en los planos del Proyecto.

Se colocarán artefactos del tipo **XCEED-BRP372 M1 64 LED (LUM 14.183)** o de similar características técnicas, materialización y formas, previa aprobación de los inspectores de obras. Las características del mismo están determinadas en el folleto adjunto.

ITEM III.2 - PROVISIÓN Y COLOCACION DE BRAZO SIMPLE PESCANTE P/ ALUMBRADO PUBLICO PEATONAL TIPO XCEED-BRP372 M1 64 LED (LUM 14.183)

Caño pescante galvanizado para columnas de alumbrado público con sistema de sujeción a la misma por medio de abrazaderas apto para artefacto **XCEED-BRP372 M1 64 LED (LUM 14.183)**, con brazo de 1.2mts de largo libre. Las características del mismo están determinadas en el folleto adjunto. Previa aprobación de los inspectores de obras.

ITEM III.3 – PROVISION Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTO DE ILUMINACION TIPO XCEED-BRP373 L1 160 LED (Lum 33.617).

De acuerdo con el plano, se realizarán trabajos e instalación de eléctrica indicados en planos generales y de detalle, se considerarán las especificaciones correspondientes del presente capítulo.

Llevarán los elementos de protección necesarios. Su ubicación se realizará según se indique en los planos, previo acuerdo con la Inspección de Obra.

Se verificará en cada columna de alumbrado público si posee o no una jabalina reglamentaria, y si no posee se colocará la jabalina reglamentaria en cada artefacto que no posea. Esta será de cobre tipo semi pesado de 1.20 de longitud mínimo. El caño camisa podrá ser de fibrocemento de un diámetro de 76 mm. y su terminación en la boca de entrada en una caja de 20x20x20 cm. con tapa desmontable.

Las luminarias empleadas serán luminaria vial. Las mismas estarán colocadas en los lugares especificados en los planos del Proyecto.

Se colocarán artefactos del tipo **XCEED-BRP373 L1 160 LED (Lum 33.617)**. o de similar características técnicas, materialización y formas, previa aprobación de los inspectores de obras. Las características del mismo están determinadas en el folleto adjunto.

ITEM IV – MOBILIARIO URBANO

El presente pliego de especificaciones técnicas tiene por objeto definir los términos de la contratación para la provisión de mano de obra, herramientas, equipos y la totalidad de los materiales necesarios, para la ejecución de mobiliario urbano descrito a continuación.

Esta especificación establece las normas y requisitos para la ejecución de mobiliario urbano descrito a continuación previstos en los planos de proyecto, de acuerdo a especificaciones y órdenes que imparta la Inspección.

El Contratista es responsable de la calidad de cada uno de los materiales que emplee. En el momento de su utilización todos los materiales deberán cumplir las condiciones que permitieron su aceptación. En caso de que el Contratista desee cambiar los materiales, deberá solicitar la aprobación de los mismos.

Antes de su incorporación a la obra, los materiales deberán ser aprobados por la Inspección; a tal efecto, la misma fijará la anticipación mínima con respecto a la fechas de empleo, en que el Contratista debe entregar las muestras representativas de todos los materiales en las cantidades indicadas.

ITEM IV.1 - BOLARDOS DE Hº Aº - TIPO I C/LUZ

El Contratista deberá presentar al menos dos (2) modelos de bolardos pre moldeado de hormigón color hormigón gris natural y luminaria tipo LED, similares a los propuestos en el presente pliego.

Medidas: Ø 17,9 cm; h=53cm (medidas aproximadas según modelo ejemplo)

Colocación: Para empotrar en base de hormigón armado realizada in situ según especificación provista. Una vez aprobado por la Inspección serán colocados entre sí a una distancia no mayor a 1.20 m, según plano adjunto.

Considerando que los planos generales y de detalles son indicativos se deberá verificar ubicación, cotas y niveles en obra junto a la inspección.

ITEM IV.2 - BOLARDOS DE Hº Aº - TIPO I S/LUZ

El Contratista deberá presentar al menos dos (2) modelos de bolardos pre moldeado de hormigón color hormigón gris natural similares a los propuestos en el presente pliego.

Medidas: Ø 17,9 cm; h=53cm (medidas aproximadas según modelo ejemplo)

Colocación: Para empotrar en base de hormigón armado realizada in situ según especificación provista. Una vez aprobado por la Inspección serán colocados entre sí a una distancia no mayor a 1.20 m, según plano adjunto.

Considerando que los planos generales y de detalles son indicativos se deberá verificar ubicación, cotas y niveles en obra junto a la inspección.

ITEM IV.3 - BOLARDOS DE Hº Aº - TIPO II "Reconquista"

El Contratista deberá presentar al menos dos (2) modelos de bolardos pre moldeado de hormigón color hormigón gris natural similares a los propuestos en el presente pliego.

Medidas: Ø 30 cm x 40 cm; h=40cm (medidas aproximadas según modelo ejemplo)

Colocación: Para empotrar en base de hormigón armado realizada in situ según especificación provista. Una vez aprobado por la Inspección serán colocados entre sí a una distancia no mayor a 1.20 m, según plano adjunto.

Considerando que los planos generales y de detalles son indicativos se deberá verificar ubicación, cotas y niveles en obra junto a la inspección.

ITEM V – VARIOS

ITEM V. 1 - LIMPIEZA FINAL DE OBRA.

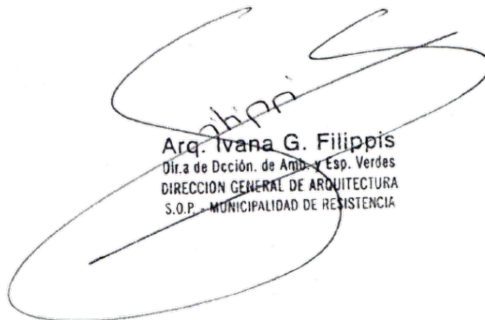
Los trabajos de este ítem incluyen las tareas de limpieza final de obra, retiro de los escombros productos de las demoliciones y emparejamiento del terreno circundante a las obras ejecutadas.

Estos trabajos incluyen relleno de hondonadas existentes en el terreno, rectificación o desviación de cauces de aguas superficiales, retiro de todos los sobrantes y desechos de materiales cualquiera sea su especie de la zona de trabajo y adyacencias, como así mismo el desarme y retiro de todas las construcciones provisorias utilizadas para la ejecución de los trabajos.

La Contratista deberá garantizar el retiro total de los obstáculos que impidan la libre circulación peatonal en la Plaza Belgrano.

La Inspección exigirá el estricto cumplimiento de esta cláusula y no extenderá el acta de recepción provisoria mientras en las obras terminadas, a su juicio, no se haya dado debido cumplimiento a la presente disposición.

Todos otros gastos que demanden los trabajos necesarios para el buen cumplimiento de este ítem serán por cuenta exclusiva del Contratista.



Arq. Ivana G. Filippis
Dir. de Dcción. de Amb. y Esp. Verdes
DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA
S.O.P. - MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

OBRA:

PAVIMENTO ARTICULADO - PEATONAL CIVICA ADMINISTRATIVA -

FORMULARIOS MODELOS


Arq. Ivana G. Filippis
Dir. a de Dcción. de Amb. y Esp. Verdes
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
S.O.P. - MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

		SOLICITUD DE ADMISION	
LICITACION PÚBLICA N°			


Señor
 Intendente Municipal de la
 Ciudad de Resistencia
 S/D

REF.: Solicitud de Admisión
 Licitación Publica No.
 Obra:

El que suscribe, en nombre y representación de la empresa, con domicilio en, formula la presente solicitud de admisión de la oferta que acompaña. Al mismo tiempo declara tener pleno conocimiento de todas y cada una de las condiciones y requisitos detallados en el pliego, que ha cumplimentado los recaudos exigidos y acompaña los comprobantes y documentación del caso:

(Enumerar la documentación presentada)

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente.-


Arq. Ivana G. Filippis
 Dir.a de Dcción. de Amb. y Esp. Verdes
 DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
 S.O.P. - MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

		FORMULA DE PROPUESTA	
LICITACION PÚBLICA N°			

PROVINCIA DEL CHACO
 MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA
 Concurso de Precios Nro.
 Obra:

(Lugar y fecha)

Al Señor

El(los) que suscribe(n).....

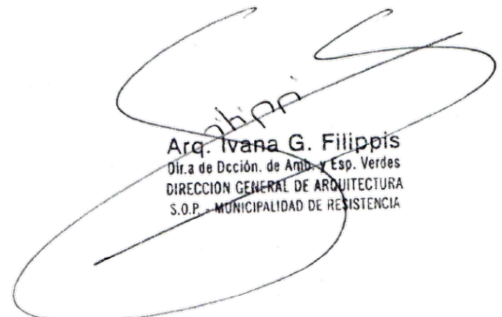
se compromete(n) a ejecutar la obra de

proveyendo todos los materiales y mano de obra, a la vez que la realización de todos los trámites que sean necesarios para cumplimentar satisfactoriamente este compromiso, en un todo de acuerdo a lo exigido en la documentación que integra el legajo de la Licitación Publica Nro., en la siguiente suma
(en números y letras).

Como garantía de esta oferta se adjunta (forma de constitución de la garantía) por valor de

.....(en números y letras) equivalente al uno por ciento (1 %) del Presupuesto Oficial que es de(en números y letras).

Saluda(n) al Sr. Intendente Municipal, muy atentamente.-


Arq. Ivana G. Filippis
 Dir.a de Dcción. de Amb. y Esp. Verdes
 DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
 S.O.P. - MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

MODELO DE NOTA DE PRESENTACIÓN DE CERTIFICADO DE OBRA

(En modalidad de Actuación Simple de la Municipalidad de Resistencia, a ser presentada por Mesa General de Entradas y Salidas)

Lugar y Fecha:

Sres.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

Av. Italia N° 150

S/D _____ :

Ref: OBRA: "....."

Licitación Pública N° ___/___ – Expte. N° _____-__-__.

Contratista:

AS: CERTIFICADO DE OBRA N° ... (Mes/Año)


Me dirijo a Ud., a fin de elevarle con la presente, para tramitar su aprobación y posterior pago, el Certificado de Obra N° ..., correspondiente a trabajos realizados en el mes de/...., de la obra de referencia. A tal efecto se adjunta la documentación que se detalla a continuación:

- Foja de Medicion de Obra N° ... (mes/año). Resumen General. (original y 3 copias)
- Certificado de Obra N° ... (mes/año). (original y 3 copias)
- Copia de Acta de Medición. (original y 3 copias)
- Planilla de Avance de Trabajo Físico y de Inversión. (original y 3 copias)
- Exposición Fotográfica, mínimo 5- (original y 3 copias)
- Copia del Acta de Entrega de Terreno, Inicio y replanteo de Obra. (original y 3 copias)
- Copia del Contrato de Obra. (original y 3 copias)
- Disposición de Adjudicación. (original y 3 copias)
- Copia de la Póliza de Seguro de Caucción por garantía de Ejecución de Contrato. (original y 3 copias)
- Formulario AFIP 931 (S.U.S.S) con Comprobante de deposito. (original y 3 copias)
- Formulario AFIP 732 (I.V.A.) con comprobante de depósito. (original y 3 copias)
- Constancia de Pago de A.R.T. (en formulario 931). (original y 3 copias)
- Deposito cuota sindical U.O.C.R.A. (original y 3 copias)
- Comprobante de I.E.R.I.C. (original y 3 copias)
- Recibo de haberes del personal(original y 3 copias)
- Declaración Jurada de No Adeudar Remuneración del personal ni aportes patronales. (original y 3 copias)
- Copia de los Comprobantes de Aportes al Consejo Profesional y Caja de Previsión de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros de la Provincia del Chaco. (original y 3 copias)

Sin otro particular saludo a Ud., atentamente.-

Representante Técnico

Contratista


Arq. Ivana G. Filippis
Dir. a de Dcción. de Amb. y Esp. Verdes
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
S.O.P. - MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

MODELO de C O N T R A T A

----- Entre el Sr. Secretario de Hacienda y Finanzas Cdor. Vescera, Francisco (D.N.I.....) asistido por el Sr. Secretario de la Secretaría de Planificación, Infraestructura y Ambiente, Arq. Monzon, Guillermo (D.N.I.....), en representación de la Municipalidad de Resistencia, con domicilio en la Av. Italia N° 150 - Resistencia (Chaco), en adelante “**EL COMITENTE**” por una parte, y por otra el Sr.....(D.N.I.....) con domicilio legal en la calle, Resistencia (Chaco), en adelante “**EL CONTRATISTA**” en carácter de Representante de la empresa, adjudicatario De la Licitación Pública N°en virtud de la Disposición N° de adjudicación, realizada de conformidad con lo establecido en el Pedido de Materiales N° Estipula el siguiente contrato.-----

CLAUSULA 1º)- OBJETO DEL CONTRATO: “**EL COMITENTE**” encomienda a “**EL CONTRATISTA**” y este acepta tomar a su cargo la ejecución de los trabajos para la Obra:, de acuerdo a la documentación que se hace referencia en la siguiente Cláusula.-----

CLAUSULA 2º)- DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: Forman parte integrante de la presente Contrata los siguientes documentos: El Expediente N° que Contiene Pliego de Condiciones Generales (Ley N° 1182-K antes Ley N°4990), Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Ordenanzas y Resoluciones Municipales, tramites inherentes al llamado a Licitación Privada N° y las presentaciones realizadas por la Empresas Oferentes, documentos todos estos que el Contratista declara conocer y acepta como pertenecientes al Contratación Directa N° Referida a la ejecución de la Obra.-----

CLAUSULA 3º)- SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y MONTO. La ejecución de los trabajos a realizar se contratan por el sistema de AJUSTE ALZADO comprometiéndose “**EL CONTRATISTA**” a realizarlos por un monto de PESOS..... (\$.....), conforme su Oferta Básica. -----

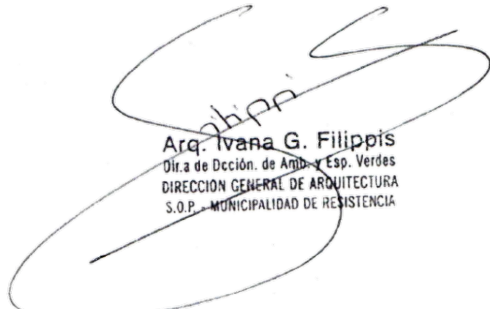
CLAUSULA 4º)- PLAZO DE EJECUCIÓN: “**EL CONTRATISTA**” dará comienzo a los trabajos a que se refiere la presente Contrata, en 10 (diez) días corridos contados a partir de suscripta la presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones, debiendo entregar los trabajos totalmente terminados en un plazo de 1 (un) meses-----

CLAUSULA 5º)- ANTICIPO FINANCIERO, PAGO DE CERTIFICADOS Y PLAN DE PAGO: Se efectuará un pago inicial en carácter de Anticipo del 25% (Veinticinco) del monto total ofertado por El Contratista, el restante 75% (Setenta y Cinco por ciento) se concretara en pagos mensuales y consecutivos correspondiendo cada una al porcentaje de avance de obra, cuyo certificado será presentado a partir de la firma del presente Contrato. Dicho anticipo será descontado proporcionalmente a los certificados de Obras a emitirse, conforme avance de obra.-----

El pago se efectuará entre del 1 al 10 del mes pertinente. En caso de modificaciones y/o adicionales de obras que impliquen la necesidad de incrementar el presupuesto previsto en la Oferta, el pago de la misma se concretará a través de un prorrateo de los montos incrementales en los pagos que restan abonar. El Contratista deberá adjuntar el correspondiente.-----

Certificado de Anticipo y la Garantía para el cobro de tal concepto, en cualquiera de las modalidades señaladas en el Art 4.5 – “Garantía de Oferta” por el cien por ciento (100 %) del monto anticipado, la que podrá ir restituyéndose a medida que el monto disminuya en función de las devoluciones que se produzcan en las sucesivas certificaciones.-----

Las fojas de Medición serán presentadas por la Contratista a la Inspección de Obras, Dirección General de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaria de Arquitectura e Ingeniería - Secretaria de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial y serán aprobadas por ésta. Los certificados serán presentados en Mesa General de Entradas y Salidas de la Municipalidad, y de los mismos será deducido el 5% (cinco por ciento) del monto del certificado, en concepto de Garantía de Fondo de Reparación, y el 25% (veinticinco por ciento) correspondiente al Anticipo otorgado, en forma proporcional al monto de cada certificado.-----


Arq. Ivana G. Filippis
Dir. a de Dcción. de Amb. y Esp. Verdes
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
S.O.P. - MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

CLAUSULA 6°)- DIRECCION DE OBRA E INSPECCION DE OBRA: a) la Dirección General de Arquitectura tendrá a su cargo la definición de la situaciones de divergencias y/o modificaciones de proyectos y su ejecución que se requieran durante el desarrollo de los trabajos, quedando supeditados a la aprobación por Disposición de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL a excepción de aquellas que impliquen adicionales u obras complementarias, las que se aprobarán por Resolución de Intendencia. b) La inspección tendrá a su cargo el control, supervisión y verificación del cumplimiento de los requerimientos técnicos y documentos propios de la Obra, a través de ella se canalizaran las notas de pedido, ordenes de servicios, actas y todo otro tramite que se requiera para proveer un mejor desarrollo de las obras, y será ejercida por el representante designado por la Dirección General de Arquitectura, dependiente de la Subsecretaría de Arquitectura e Ingeniería- Secretaría de Planificación, Infraestructura y Ambiente.-----

CLAUSULA 7°)- POLIZA DE SEGURO DE CAUCION: En el caso particular de que el medio elegido para constituir garantía de ejecución de contrato, sustitución de fondos de reparos, garantías de acopios fueran pólizas de seguro de caución, esta deberá ajustarse estrictamente a las pautas normativas de la Resolución N° 17.047/82 de Superintendencia de Seguros de la Nación y a satisfacción de la Repartición. Dichas garantías se ajustaran en forma automática de acuerdo a la expresa vigencia del Artículo 5° del texto legal precitado de la Superintendencia de Seguros de la Nación.--

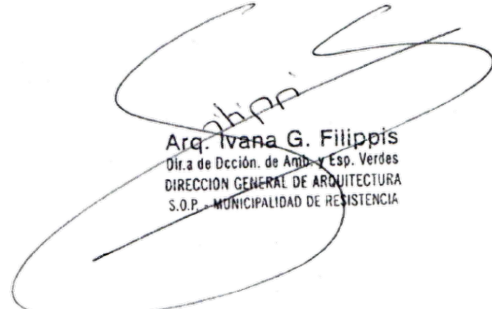
CLAUSULA 8°)- PLAZO DE GARANTIA: El plazo de garantía de esta Obra será de Doce meses (12) corridos, contándose desde la fecha de la Recepción Provisoria de la Obra. Durante el plazo de garantía toda intervención de "EL CONTRATISTA" por inconvenientes surgidos en la Obra ejecutada deberá ser comunicada a la Dirección de Inspección de la Obra para su autorización y control. Para los reclamos durante el periodo de garantía "EL CONTRATISTA" establecerá y comunicará a esta Repartición la dirección del local al que se remitirán las comunicaciones.-----

CLAUSULA 9°)- GARANTIA DE CONTRATO: En cumplimiento de Garantía de Ejecución "EL CONTRATISTA" ha constituido la Garantía de Contrato mediante emitida por....., por un valor de Pesos..... (\$.....), que representa el cinco por ciento del monto total contratado, a satisfacción del Municipio.-

CLAUSULA 10°)- SELLADO DE LEY: "EL CONTRATISTA" deberá reponer el correspondiente sellado de Ley dentro del plazo establecido de veinticuatro (24) horas de firmada la presente Contrata.-----

CLAUSULA 11°)- ACTA DE ENTREGA DE TERRENO E INICIO DE OBRA: Será suscripta entre la Secretaría de Obras Publicas y Ordenamiento Territorial y la Empresa Contratista.-----

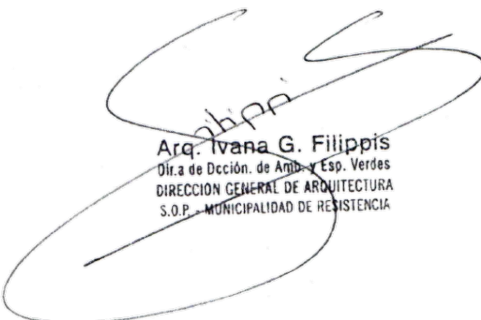
----- En prueba de conformidad, las partes firman la presente Contrata en TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, a los.....días del mes de.....de 2019, en la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia de Chaco.-----


Arq. Ivana G. Filippis
Dir. a de Deción. de Amb. y Esp. Verdes
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
S.O.P. - MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

OBRA:

PAVIMENTO ARTICULADO - PEATONAL CIVICA ADMINISTRATIVA -

DOCUMENTACION GRAFICA



Arq. Ivana G. Filippis
Dir. a Dcción. de Amb. y Esp. Verdes
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
S.O.P. - MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA